

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR

MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2022

Dirección General de Igualdad y Familias





Servicio de Orientación y Mediación Familiar

1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.....	5
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	8
2.1 ¿Qué son la Orientación y la Mediación Familiar?	9
2.2 El marco legislativo en Aragón	10
2.3 Principios y características del Servicio	10
2.4 Población a la que se dirige.....	12
2.5 Ubicación y forma de acceso	13
2.6 Equipo profesional.....	14
3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	15
3.1 Introducción y características	16
3.2 Forma de acceso	17
3.3 Proceso de Orientación Familiar	18
4. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR.....	20
4.1 Introducción y características	21
4.2 Forma de acceso	21
4.3 Conflictos susceptibles de mediación familiar	22
4.4 Aspectos que suelen abordarse en mediación familiar	23
4.4.1 Ruptura de pareja con hijas/os a cargo.....	23
4.4.2 Ruptura de pareja	24
4.4.3 Pareja	24
4.4.4 Cuidado de mayores u otros miembros dependientes.....	24
4.4.5 Progenitores e hijas/os.....	24
4.4.6 Herencias familias.....	25
4.4.7 Relaciones familiares / familia extensa	25
4.4.8 Empresa familiar	25
4.5 Procedimiento de la Mediación Familiar	25
5. ANÁLISIS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR	28



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.1 Datos generales: comparativa interanual del Servicio, años 2021/2022	29
5.2 Datos del Programa de Orientación Familiar	32
5.2.1 Personas atendidas en orientación familiar. Evolución del Programa	32
5.2.2. Perfil de las personas beneficiarias	35
5.2.3 Tipología de la demanda	36
5.2.4 Sesiones de orientación familiar	39
5.3 Datos del Programa de Mediación Familiar	41
5.3.1 Personas atendidas en mediación familiar. Evolución del programa	41
5.3.2 Distribución de las personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por provincias en 2022.....	43
5.3.3 Expedientes abiertos en mediación familiar	44
5.3.4 Procedencia de las familias	45
5.3.5 Tipología de la demanda recibida	47
5.3.6 Tipo de actuación realizada con las familias que han llegado al Programa de Mediación	50
5.3.7 Resultados de las mediaciones terminadas en 2021	52
5.3.8 Momento de convivencia cuando se accede a la mediación familiar	52
5.3.9 Años de convivencia	53
5.3.10 En relación a la demanda	55
5.3.11 Otras características de las familias	56
5.3.12 Modelo de custodia elegido	57
5.3.13 Sesiones de Mediación Familiar	58
5.3.14 Seguimiento a familias.....	59
6. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR EN 2022.....	61
6.1 Plan de Formación	62
6.2 Difusión del Servicio de Orientación y Mediación Familiar	64



1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR



La familia es la institución más antigua y básica de la sociedad y la primera fuente de aprendizaje del ser humano, en la cual se transmiten valores, creencias y normas de la cultura dominante, actuando como agente socializador de primer orden. La familia tiene unas funciones precisas en la sociedad para con sus miembros, tanto de carácter interno como externo y una importancia fundamental en los procesos de cambio y desarrollo de una comunidad.

La familia siempre ha experimentado cambios paralelos a los cambios de la sociedad y siempre ha servido, por un lado, a la protección psico-social de sus miembros, y por otro, a la acomodación y transmisión de la cultura de esa sociedad. Los cambios acaecidos en nuestro entorno social, económico, tecnológico, ideológico, etc., están demandando a la familia cambios sustanciales y rápidos en su composición y en su organización interna. Y las familias de Aragón no son ajenas a estos cambios.

Del mismo modo que la familia en sentido amplio cambia a la par que la sociedad, también la familia concreta cambia y se adapta constantemente. La familia es un sistema dinámico, abierto y que está en continua transformación. Va variando y desarrollándose progresivamente a través del tiempo debido a cambios que tienen lugar en su interior, a la vez que por la influencia de un contexto social más amplio.

La familia debe constituirse como referente estable y favorecedor donde todos sus miembros (y fundamentalmente, los y las menores) puedan desarrollar experiencias personales, pero también compartidas, que les vayan conduciendo hacia su proceso de construcción con márgenes cada vez más amplios de libertad, desarrollando así su verdadera autonomía a través de la asunción de responsabilidades en función de su nivel de desarrollo.



Entendiendo que lo verdaderamente importante para configurar lo esencial del ser humano tiene sus comienzos en el entorno familiar, con todas las consecuencias positivas o negativas que ello supone (construcción de la identidad, desarrollo de la afectividad, seguridad, adquisición de un sistema de valores, desarrollo de la autonomía y de la sociabilidad...), no resulta adecuado cualquier contexto familiar, sino aquel capaz de satisfacer las necesidades básicas de todos sus miembros.

Las tareas de la familia actual no son fáciles; se plantean retos y dificultades, ya que se demandan cambios que, por su amplitud y rapidez, pueden generar desorientación y estrés, y para los que las familias no siempre tienen posibilidad de dar respuesta, por lo que las familias se ven a menudo inmersas en una escalada de conflictos y crisis que las llevan al estrés, angustia, sufrimiento... comprometiendo la convivencia y estabilidad familiar y afectando las relaciones intrafamiliares.

Para ello, resulta indispensable reflexionar sobre la importancia de construir un contexto familiar con un adecuado y eficaz funcionamiento, que le permita adaptarse y reestructurarse en función de las circunstancias internas y externas cambiantes, a la vez que manteniendo una continuidad y fomentando el crecimiento psico-social de cada miembro del sistema familiar.

Para ayudar a las familias en los momentos de dificultad, la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, proporciona a todas las familias de Aragón una respuesta específica y especializada dentro de la red pública de servicios gratuitos y de acceso universal a través de un Servicio que ofrece dos Programas, uno de Orientación Familiar y otro de Mediación Familiar.

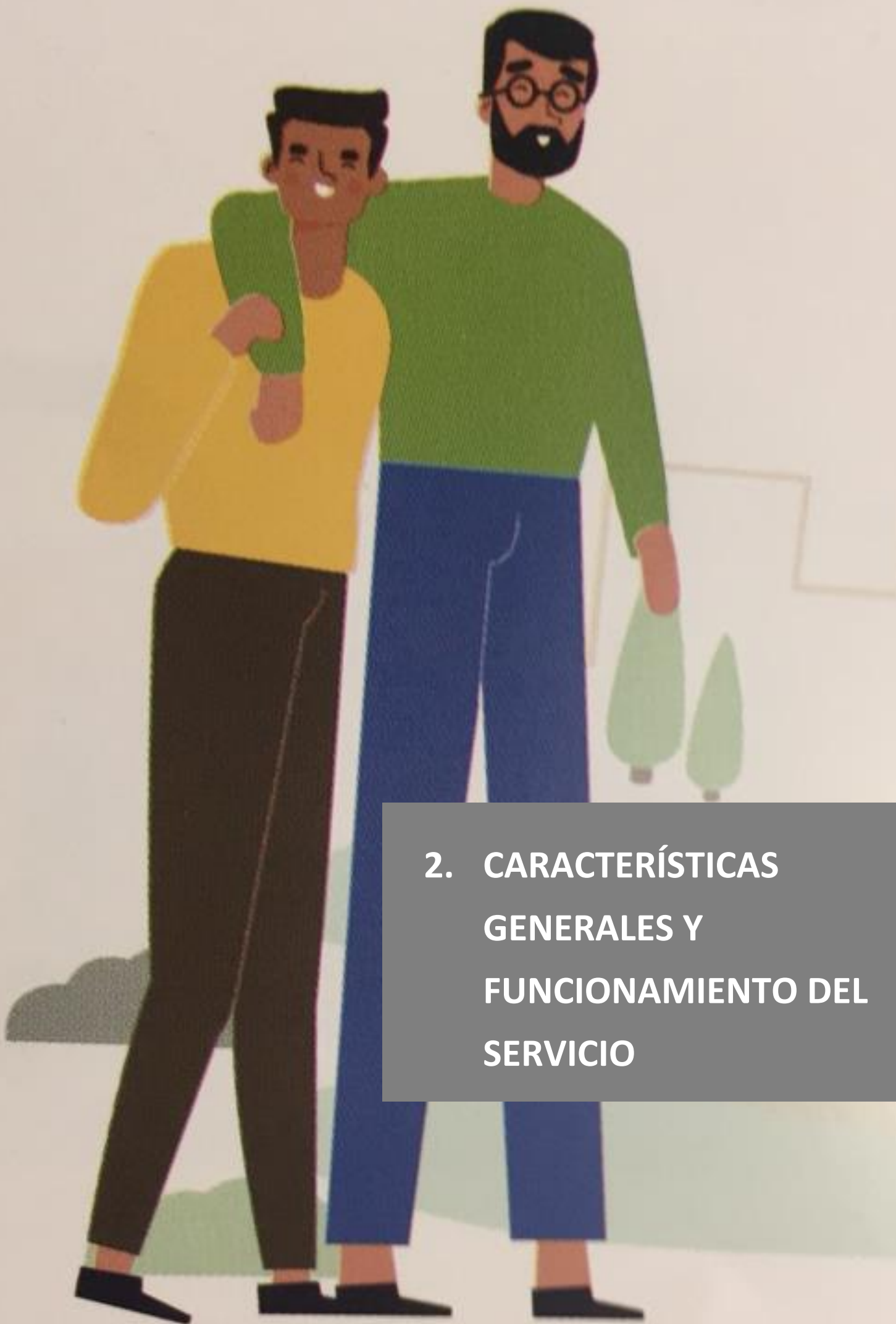
El 29 de junio de 2022 se aprobó el proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, que busca actualizar la actual Ley 9/2014, “adaptándola a las necesidades actuales” y que contiene, entre



otras, medidas de apoyo a las familias en materia educativa, en los servicios sociales, en materia de vivienda, de empleo y servicios sanitarios. Dicho proyecto de Ley incluye el mantenimiento y desarrollo de servicios tales como el de Orientación y Mediación Familiar.

Es obligación de las administraciones públicas ofrecer respuestas a las distintas demandas de las familias en sus procesos de adaptación, solución de problemas, gestión de conflictos, consecución de acuerdos, búsqueda de una dinámica familiar positiva, potenciación de sus propios recursos y habilidades, apoyo en sus necesidades... y obligación también llegar a toda la población. Es interés primordial de la Dirección General de Igualdad y Familias facilitar el acceso de las familias a dichos recursos manteniendo sus sedes en las capitales de Aragón (Zaragoza, Huesca y Teruel) y en poblaciones más pequeñas como es el caso de Alcañiz.





2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

2.1 ¿Qué son la Orientación y la Mediación Familiar?

Ante la necesidad de aportar nuevas respuestas que sean eficaces en la gestión de dificultades y conflictos derivados de la convivencia familiar y de las relaciones entre sus miembros, surge el Servicio de Orientación y Mediación Familiar.

La Orientación como práctica profesional cuyo fin es la promoción de la familia y las relaciones intrafamiliares saludables, ofreciendo pautas, guía y asesoramiento, y la Mediación como procedimiento de negociación asistida donde las personas se responsabilizan de su situación familiar y toman las riendas de su vida como protagonistas no solo del problema, sino también de las soluciones.

A través de los Programas de Orientación y Mediación Familiar se ayuda a las familias a gestionar las situaciones estresantes y conflictivas derivadas de su vínculo familiar, favoreciendo la cohesión entre sus miembros tanto si continúa la convivencia como si se ha producido una ruptura, reconduciendo desde el diálogo las situaciones donde ya se ha dado la dificultad y potenciando los recursos y habilidades de las personas para que aprendan a prevenir y atender dificultades futuras. Cuando se trata de casos de ruptura de pareja con hijas e hijos, sobre todo si son menores, se trabaja para alcanzar una organización familiar beneficiosa para todo el conjunto de la familia y para posibilitar la crianza compartida.

Este Servicio brinda por tanto dos tipos de respuesta diferenciada:

La **ORIENTACIÓN FAMILIAR** como intervención dirigida a facilitar el desarrollo de dinámicas familiares positivas y la gestión de aquellas situaciones que dificultan la buena convivencia y las relaciones entre los miembros del grupo familiar, tratando de favorecer una buena comunicación, el fortalecimiento de los vínculos que les unen y una adecuada funcionalidad que les ayude en su desarrollo tanto individual como colectivo.

La **MEDIACIÓN FAMILIAR** como un procedimiento alternativo al judicial, para la gestión de conflictos, voluntario y confidencial, que se da en un espacio seguro donde dialogar y entenderse con la ayuda de una persona mediadora neutral e imparcial, que ayuda a las familias a encontrar soluciones útiles y a llegar a acuerdos consensuados por y para la familia, que puedan ser duraderos y satisfactorios en el tiempo.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

2.2 El marco legislativo en Aragón

En el Programa de Orientación y Mediación Familiar, el Programa de Mediación es un recurso social especializado recogido en el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.

Este Catálogo es el instrumento a través del cual se materializa el derecho de las personas a acceder a los Servicios Sociales. Viene regulado en el Título III de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, título en el que se precisan tanto su contenido como los requisitos de aprobación, y se enuncian aquellas prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas que necesariamente ha de contener.

La Mediación Familiar está regulada por la Ley 9 /2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón. El objeto de esta ley es regular la Mediación Familiar en Aragón como un Servicio Social Especializado, que pretende facilitar la resolución de conflictos derivados tanto de rupturas matrimoniales o de pareja, como de cualquier otra problemática de carácter familiar.

La Dirección general de Igualdad y Familias tiene atribuida la competencia en la prestación del Servicio de Orientación y Mediación Familiar, tal como se establece en los artículos 13 y 14 del Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

2.3 Principios y características del Servicio

Las actuaciones de los Programas de Orientación y Mediación Familiar se basan en los siguientes principios y características:

Voluntariedad: Principio básico, que otorga plena autonomía a las personas tanto para comenzar como para desistir de la asistencia o no a los programas.



Gratuidad y accesibilidad universal: La Orientación y Mediación Familiar son servicios de carácter gratuito y de acceso universal. Son para todas las personas residentes en el territorio aragonés.

Carácter informativo: El equipo de profesionales orienta y asesora en aspectos jurídicos, psicológicos y sociales a las personas usuarias en todo lo relacionado con la situación que comporta el conflicto familiar. Esta información se da por igual a todas las personas implicadas. Si la solicitud de información requiere una atención individualizada que corresponde a otro tipo de servicio especializado, se deriva el caso a otras entidades públicas o hacia recursos que presten el servicio requerido.

Imparcialidad: Mediante este principio se garantiza que las/os profesionales no se van a posicionar con ninguna de las personas participantes, y que en todo momento van a actuar con equidad.

Confidencialidad: Se garantiza en ambos programas la confidencialidad de los datos y contenido de las sesiones, además, atendiendo a la Ley de Mediación Familiar en Aragón, la persona mediadora no declarará ni será testigo, salvo que así lo disponga la Autoridad Judicial.

Empoderamiento: Desde los dos programas se persigue devolver a las personas la responsabilidad de sus vidas y por tanto a que sean protagonistas y artífices de las decisiones que tomen en sus aspectos personales y familiares. Esto conlleva una toma de conciencia de sus propias capacidades resolutivas como personas, y de sus fortalezas como familia.

Modificación del enfoque: Las/os técnicas/os ayudan a las familias a mirar desde otra perspectiva las dificultades con las que llegan, cambiando la idea de conflicto por la de oportunidad de cambio.

Comunicación positiva: Promover una comunicación positiva como vía adecuada de gestión de conflictos, como vía adecuada para promover la convivencia y las relaciones familiares.



Una **atención personalizada** de cada caso. Es decir, aunque en Orientación no se hace terapia, y la Mediación tiene una metodología específica, se adaptan en cada caso las técnicas de gestión emocional, de comunicación, etc. más adecuadas, de modo que los miembros de cada unidad familiar se sientan atendidos en sus necesidades específicas.

2.4 Población a la que se dirige

Pueden ser beneficiarias de estos Programas de Orientación y Mediación Familiar, todas las familias que así lo soliciten, siempre que al menos una de las personas solicitantes tenga residencia efectiva en Aragón.

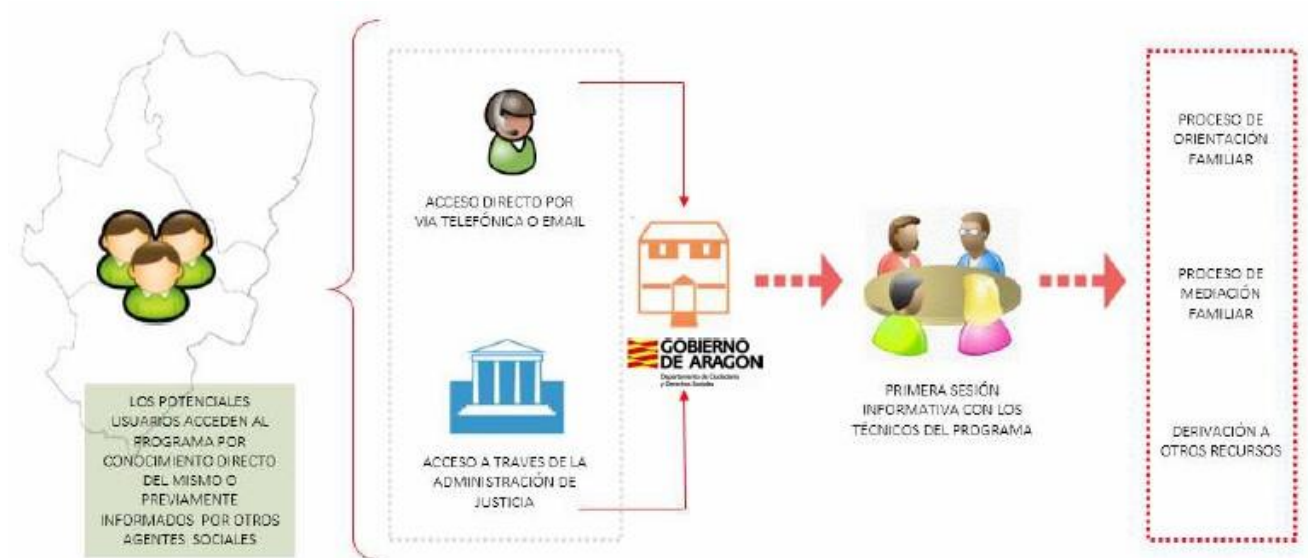
Se atienden personas o grupos familiares que quieren respuesta a situaciones difíciles derivadas principalmente de la siguiente tipología de conflictos:

- Situaciones derivadas de crisis de convivencia tanto en el seno de la pareja como entre progenitores e hijas e hijos, independientemente de la edad de estas/os.
- Situaciones originadas por la ruptura de la pareja, existan o no menores afectados.
- Controversias relacionadas con el ejercicio de la autoridad familiar o el régimen de guarda y custodia de menores o incapacitados.
- Relaciones entre diferentes miembros de la familia, tanto nuclear como extensa.
- Problemáticas referidas al Derecho Civil patrimonial o a la empresa familiar.
- Cuestiones relacionadas con la sucesión por causa de muerte.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

2.5 Ubicación y forma de acceso



Los espacios donde se atiende personalmente a las familias son los siguientes:

ALCAÑIZ: Calle Mayor, nº2

HUESCA: Calle San Jorge, nº65

TERUEL: Calle San Vicente de Paúl, nº1

ZARAGOZA: Calle Franco y López, nº4

Para acceder al Servicio de Orientación y Mediación Familiar se debe solicitar cita previa telefónicamente, llamando a los siguientes números en función de la provincia de residencia y en horario de 09:00 h. a 14:00 h.:

ZARAGOZA: 976 716740

HUESCA: 974 247260

TERUEL y ALCAÑIZ: 978 654022



La atención en la ciudad de Zaragoza se realiza de lunes a viernes en distintos horarios de mañana y tarde, tratando de cubrir la más amplia franja horaria posible.

La atención en Huesca, Teruel y Alcañiz se realiza en determinados días a la semana, con una frecuencia semanal, quincenal o mensual, adaptándose a la demanda de la ciudadana si así se requiere.

2.6 Equipo profesional

El Servicio de Orientación y Mediación Familiar está atendido por un equipo de profesionales integrado por personas con formación y experiencia en el ámbito Psicosocial y del Derecho, lo que permite una visión interdisciplinar en los asuntos que así lo requieren.

Las personas que forman parte de este equipo tienen además una formación específica en Orientación y Mediación Familiar, y cuentan con trayectoria y experiencia profesional en la atención de personas y familias en situaciones de conflicto.



3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR





Servicio de Orientación y Mediación Familiar

3.1 Introducción y características

La Orientación Familiar se explica como un conjunto de técnicas, métodos, recursos y elementos encaminados a fortalecer las capacidades evidentes y latentes que tienen los miembros de una familia, así como la adquisición de nuevas herramientas y habilidades cuyo objetivo es el refuerzo de los vínculos que unen a los integrantes de un sistema familiar para proporcionar una mayor funcionalidad, a la vez que ayudar a gestionar y prevenir conflictos para mejorar la calidad de vida de la propia familia y de cada uno de sus miembros.

El contenido fundamental de la Orientación Familiar se basa en la ayuda técnica que se proporciona a la familia, y que variará dependiendo de la situación por la que esté atravesando, yendo desde una ayuda más educativa o de asesoramiento a una ayuda más intervencionista, en la que el sistema familiar se encuentra en una situación de mayor dificultad que le impide poner en marcha una solución que le permita el avance, “reestructurando” aquellos aspectos de la dinámica familiar que directa o indirectamente inciden en una adecuada funcionalidad.

De este modo, se ofrece apoyo, asesoramiento y formación con el propósito de potenciar las capacidades básicas del sistema familiar para adecuarlas a las necesidades de cada ciclo vital. Su objetivo es mejorar las relaciones que se dan dentro del sistema familiar manteniendo sus propias capacidades y expectativas de crecer y alcanzar un mayor bienestar.

A través del relato de las familias, la persona orientadora identifica los temas esenciales a abordar para que se produzcan los cambios necesarios que mejoren el bienestar de todo el conjunto familiar. Se ayuda a las personas que acuden a:

- Definir los problemas dentro de la familia.
- Conocer cómo contribuye cada uno de sus miembros a dar forma a su contexto familiar.
- Identificar cómo afecta el comportamiento de cada miembro en los demás.
- Desarrollar habilidades para la gestión de sus conflictos y restaurar la capacidad de la familia para hacer frente a sus dificultades.

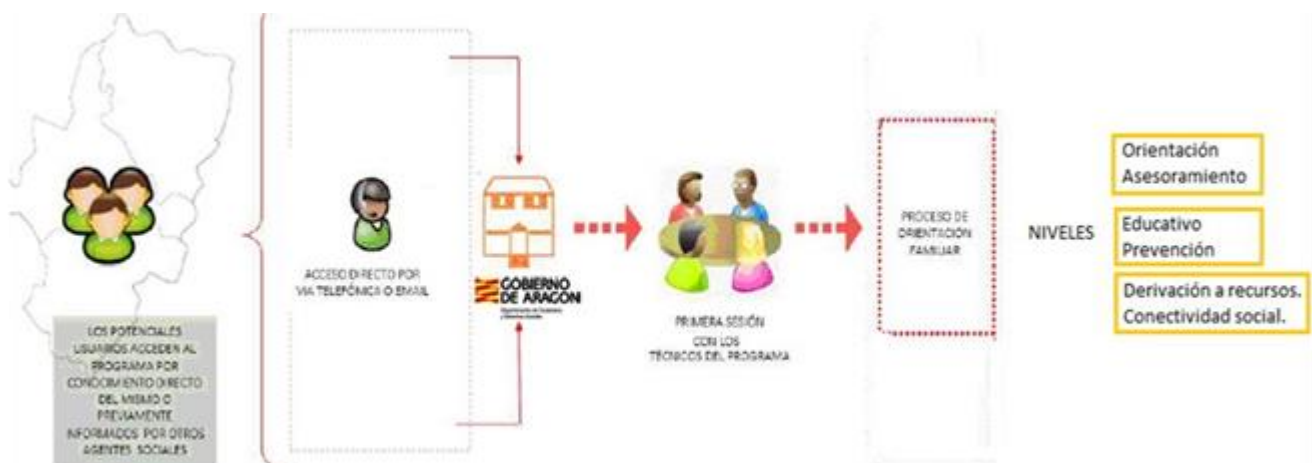


Servicio de Orientación y Mediación Familiar

- Encontrar estrategias para desarrollar sus potencialidades y alternativas que contribuyan al bienestar de la familia.
- Estimular el crecimiento del sistema familiar como totalidad.
- Posibilitar el alcance de los objetivos de la familia como agente educacional siendo el ámbito adecuado para que los miembros más pequeños puedan desarrollarse adecuadamente a nivel psicológico, emocional y social.
- Acompañar en el transcurso de su progreso con el fin de proporcionar estrategias que desarrollen sus potencialidades.
- Buscar soluciones ante aquellas dificultades que bloquean o paralizan su capacidad de funcionamiento y organización.
- Construir nuevos esquemas o reelaborar los que ya posee la familia, buscando soluciones ante las dificultades que bloquean su capacidad de funcionamiento y organización.
- Ayudar a reparar los daños causados por condiciones disfuncionales.

3.2 Forma de acceso

El siguiente diagrama recoge el proceso de Orientación Familiar desde la primera solicitud de cita hasta la inclusión en el mismo:





3.3 Proceso de Orientación Familiar

El primer encuentro con la familia es de escucha y observación por parte del/a profesional, con el objeto de conocer qué le ha traído a orientación y cuál es la dificultad en la que se ve inmersa. Normalmente, las familias llegan buscando un tipo de ayuda que le permita conocer el mejor camino para la realización de su tarea educativa o porque son conscientes de una situación de dificultad o conflicto tanto en el entorno familiar como de pareja. Se hace una primera evaluación de la situación familiar a partir de su narración.

Paralelamente, se les proporciona información sobre la ayuda que se les puede ofrecer desde nuestro Servicio, para que valoren si es el lugar adecuado donde resolver esa situación familiar que traen. Si la familia entiende que puede ser útil el uso del mismo, se les cita de nuevo en una sesión en la que la persona orientadora ya habrá diseñado un plan individualizado con el que comenzar a trabajar con la familia y que se irá adaptando a las necesidades que la misma vaya presentando.

Es importante destacar que el Programa de Orientación no ofrece Terapia, por lo tanto, si el/a profesional comprende que la intervención terapéutica es más adecuada para las necesidades que plantea el sistema familiar, se lo comunica a la familia para que valore su conveniencia.

No se establecen inicialmente un número fijo de sesiones, cuya duración es de un máximo de una hora, sino que se ajustan a la necesidad del proceso de orientación concreto de cada familia. Tampoco existen reglas rígidas sobre si las sesiones se realizarán con todos los miembros presentes en todas ellas ni unas pautas comunes para todas las familias.

Existen casos en los que solo es necesaria una sesión porque lo que requieren las personas que llegan es información y/o formación acerca de recursos y habilidades adecuados a las dificultades que se presentan en sus familias o que llegan con una situación muy concreta y no compleja, que permite que, con unas pautas de actuación, pueda mejorar su situación. En los demás casos, se intenta que la duración del proceso no vaya más allá de las 8 sesiones, ya que se estima que es tiempo suficiente para revertir las dificultades que se atienden desde la orientación, que son de diversa índole, y que afectan al clima familiar dificultando su buen



funcionamiento y que principalmente tienen que ver con la comunicación entre los miembros, los roles asumidos, la forma en que se gestionan los problemas cotidianos, la toma de decisiones, la crianza de las/os hijas/os o el reparto de tareas domésticas.

Podemos concluir que el objetivo final de la orientación es situar a los miembros del sistema familiar en un estado de mayor funcionalidad y que mejore la calidad de vida de la familia como grupo y de cada miembro individualmente.



4. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

4.1 Introducción y características

La Mediación Familiar surgió inicialmente en el contexto de separación y divorcio con el objetivo de dar una respuesta alternativa al proceso judicial, una situación compleja donde es muy importante el mantenimiento de las relaciones parentales cuando existen hijos e hijas en común, y sobre todo si estos son menores de edad.

Las claves se sitúan en frenar la escalada del conflicto y centrarse en los beneficios psicológicos para las personas. El control sobre el proceso propicia una mejor elaboración del duelo, menor sentimiento de fracaso, mejora de la autoestima, etc.

Además, cuando la pareja tiene hijas/os se trabaja además en el fomento de la coparentalidad y en el refuerzo de los vínculos parentales que favorezcan una mejor crianza, atendiendo, sobre todo, a que esto repercuta en el bienestar de las/os menores, que es el principio básico que debe regir toda actuación.

4.2 Forma de acceso

Las familias pueden acudir al Servicio público de Mediación Familiar:

- A. Antes de iniciar cualquier actuación judicial.
- B. Durante el desarrollo de cualquier actuación judicial, momento en el que el proceso judicial debe quedar suspendido.
- C. Después de haber finalizado el proceso judicial.

Esta forma de acceso determina dos tipos de mediación:

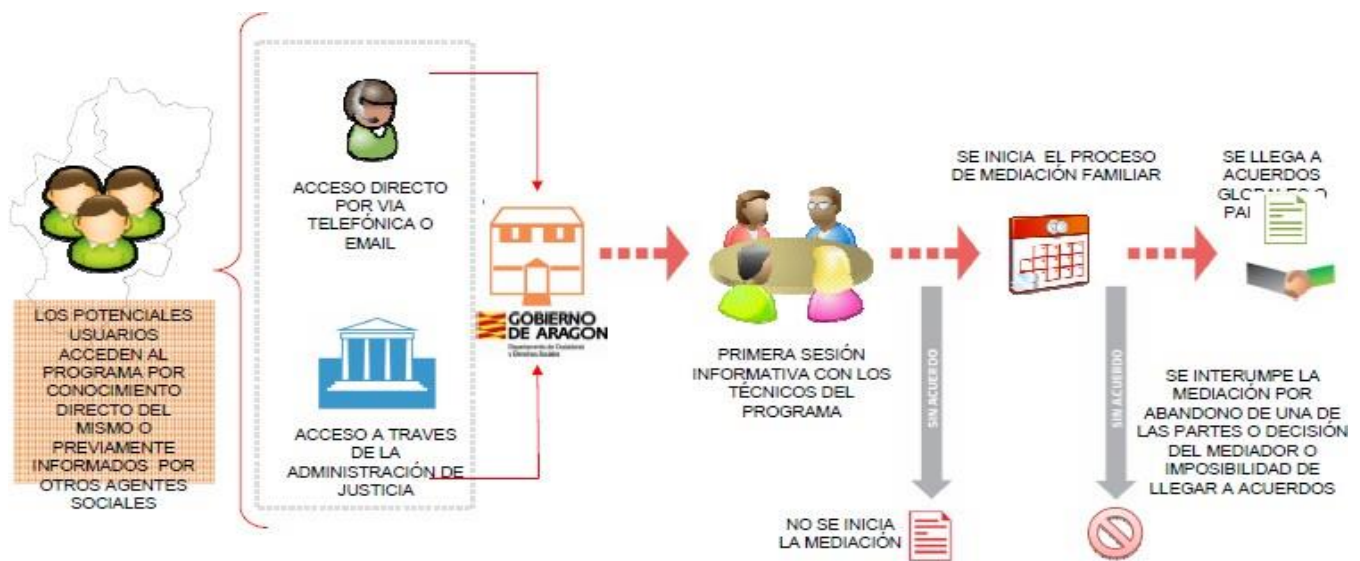
Mediación Intrajudicial: Desde el año 2011 y coincidiendo con la aprobación de la Ley 2/2016, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de las/os progenitores, a los casos que acuden al sistema judicial para iniciar un proceso de separación o divorcio, se les informa y orienta para acudir a Mediación Familiar y tratar de resolver por esta vía su situación. No se pierde por ello el carácter voluntario del proceso de mediación ya que las partes deciden por sí mismas aceptar o no el mismo. Si es rechazado, esta decisión no interfiere en ningún caso en el proceso judicial.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

De esta forma acceden al Programa de Mediación Familiar conociendo en qué consiste este proceso y habiendo aceptado la participación voluntaria en el mismo.

Mediación Extrajudicial: Las personas interesadas acceden directamente a la mediación como vía de resolución de su situación. Al llegar se les informa en qué consiste el proceso y deciden si se adapta a lo que buscan o a lo que necesitan.



4.3 Conflictos susceptibles de mediación familiar

La Ley 9 /2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón, en su artículo 5, recoge los conflictos susceptibles de mediación familiar y que se refieren a cualquier conflicto familiar surgido en el ámbito del Derecho privado y que en su punto 2 especifica:

- Conflictos nacidos como consecuencia de una ruptura de pareja, existan o no menores afectados.
- Controversias relacionadas con el ejercicio de la autoridad familiar o, en su caso, patria potestad y del régimen de guarda y custodia de los hijos.
- Diferencias en lo relativo al régimen de relación de los menores con sus hermanos, abuelos y otros parientes y personas allegadas.
- Situaciones derivadas de crisis de convivencia en el seno del matrimonio o de la pareja.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

- e) Desavenencias referentes a las relaciones entre personas mayores y sus descendientes.
- f) Conflictos entre los miembros de la unidad familiar donde sea de aplicación la normativa de derecho internacional.
- g) Los datos de las personas adoptadas relativos a sus orígenes biológicos, en la medida que lo permita el ordenamiento jurídico, alcanzada la mayoría de edad, o durante su minoría de edad representadas por sus padres o quienes ejerzan su autoridad familiar.
- h) Salvo en los supuestos debidamente justificados, en los que esté en peligro la vida o la integridad física o moral de la persona adoptada, no se podrá facilitar la identidad de los padres biológicos en tanto en cuanto no se disponga de la autorización expresa de estos.
- i) Problemáticas referidas al Derecho civil patrimonial o a la empresa familiar.
- j) Cuestiones relacionadas con las sucesiones por causa de muerte.

4.4 Aspectos que suelen abordarse en mediación familiar

4.4.1 Ruptura de pareja con hijas/os a cargo

- Los relacionados con las responsabilidades económicas y parentales hacia las/os hijas/os:
 - Modelo de guarda y custodia.
 - Relación con las familias extensas.
 - Fechas significativas para la familia.
 - Tiempos de cuidado y disfrute en los periodos de vacaciones escolares.
 - Asunción de gastos ordinarios y extraordinarios de hijas/os.
 - Pensión por Alimentos.
- Coparentalidad:
 - Comunicación eficaz entre progenitores.
 - Pautas comunes de crianza.
- Uso o destino de la vivienda familiar.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

4.4.2 Ruptura de pareja

- Aspectos económicos:
 - Vivienda familiar.
 - Liquidación de bienes.
 - Pensión compensatoria si un/a progenitor/a la solicita.

4.4.3 Pareja

- Responsabilidades del cuidado de las/os hijas/os.
- Diferentes puntos de vista sobre la crianza de las/os descendientes.
- Responsabilidades y asunción de las tareas y cuidado del hogar.
- Relación y atención a miembros de la familia extensa.

4.4.4 Cuidado de mayores u otros miembros dependientes

- Toma de decisiones relacionadas con:
 - Modelo de cuidado (domicilio, residencia...).
 - Gestión de los tiempos de cuidado.
 - Contratación de personal o prestaciones para la atención de la persona mayor o dependiente.

4.4.5 Progenitores e hijas/os

- Adolescentes:
 - Comunicación efectiva.
 - Asunción responsabilidades.
 - Reparto de los tiempos:
 - Horario de estudio.
 - Uso de pantallas.
 - Horarios de salida con amigas/os.
- Jóvenes e hijos adultos:
 - Pautas de convivencia.
 - Responsabilidades y participación en el cuidado del hogar y la familia.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

4.4.6 Herencias familias

- Desacuerdos entre herederos relacionados con el reparto.
- Asuntos relacionados con la valoración de bienes.

4.4.7 Relaciones familiares / familia extensa

- Hermanas/os adultos que no mantienen relación.
- Falta de relación entre abuelas/os y nietas/os, menores o no.
- Familiares en conflicto por situaciones heredadas de generaciones anteriores.

4.4.8 Empresa familiar

- Conflictos familiares que interfieren en la empresa.
- Mezcla de los roles familiares con los profesionales.

4.5 Procedimiento de la Mediación Familiar

La Mediación Familiar ofrece una forma diferente de gestión de los conflictos; aunque es un procedimiento estructurado, también lo es flexible para adaptarse a la complejidad de las familias. Está basado en la voluntariedad de participación de las personas mediadas, la neutralidad e imparcialidad de las personas mediadoras y la total confidencialidad sobre los temas a tratar de todas las personas presentes en la mediación.

Como ya se ha visto en el punto 4.2, dependiendo de si las familias llegan derivadas del juzgado o no, varía el momento inicial en nuestro servicio. Si llegan desde el Juzgado, ya conocen qué les ofrece la mediación y ya han tomado la decisión de iniciar el procedimiento, por lo que lo primero que hay que hacer es confirmar que, efectivamente, entendieron bien qué es lo que pueden obtener y cuál es el papel de la persona mediadora que los va a acompañar.

Si llegan por iniciativa propia, el primer paso es escuchar la solicitud de la mediación y, si efectivamente vemos que puede servirles para la situación que traen, se les informa de lo que es la mediación, el papel del mediador, los efectos legales... Esto es lo que conocemos



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

como **sesión informativa**, en la que se pueden aclarar todas las dudas sobre el procedimiento, y que puede hacerse de manera individual o conjunta.

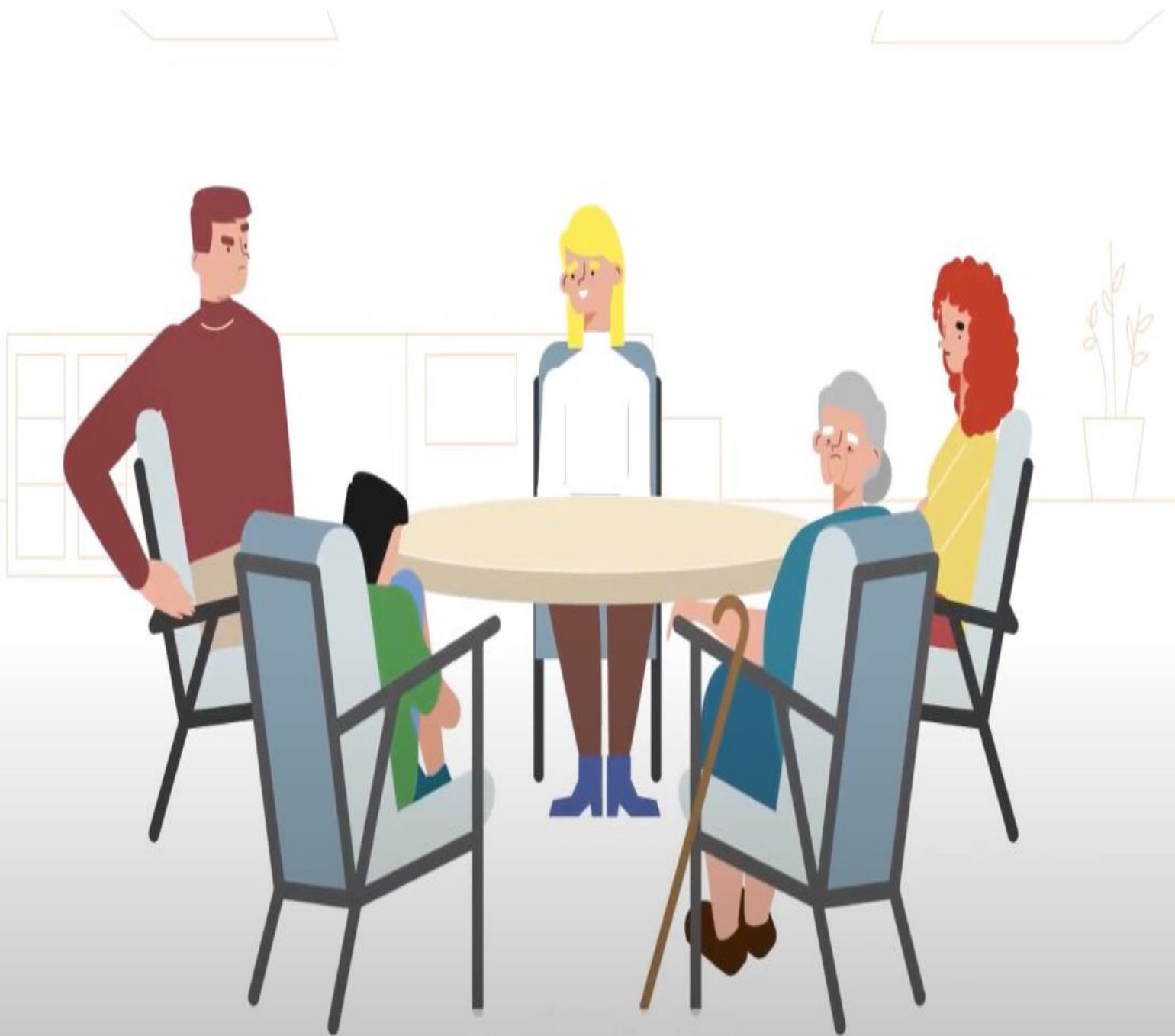
Una vez que la familia ha sido informada y que todos los miembros que van a participar entienden de la misma forma el proceso que se iniciará, y esto es ya igual para mediaciones intra como extrajudiciales, se pasa a la **sesión constitutiva**, que requiere de la aceptación voluntaria de todas las personas que participarán en la mediación de las normas que van a regir las sesiones. Esto se materializa con la firma del Acta Inicial en la que se recoge los datos de mediadas y mediadora/s y la normativa específica, así como los principios con los que se actuará. Esta acta inicial formaliza el inicio del proceso, aunque continúa liderando en todo momento la voluntariedad como primer principio, es decir, que una persona participante puede poner fin al proceso en el instante en que no sienta que está siendo útil para el objetivo propuesto, sin que ello surta efectos posteriores ni en un proceso judicial ni en cualquier otro que se llevase a cabo. Igualmente, la persona mediadora puede decidir poner fin a la mediación, si no ve en las personas mediadas una disposición real a llegar a acuerdos.

A partir de ese momento, se valora si se inicia con sesiones individuales o conjuntas, dependiendo, sobre todo, del momento emocional que trae la familia. Es una fase llamada **cuéntame**, en la que las personas mediadas narran la situación según como cada una la está viviendo y sintiendo, con el objeto de que se escuchen unas a otras y puedan comprenderse situándose una/s en el lugar de la/s otra/s. Una vez que todas las personas han planteado la situación desde su forma de ver, se pasa a definir una situación conjunta, es decir, que recoja el sentir y las necesidades expresadas por todas las personas mediadas. Esto posibilita pactar cuáles serán los temas a tratar en la mediación y ordenarlos según se quieran abordar antes o después. Tras el consenso de los contenidos, se pasa a **generar posibles soluciones** para cada uno de los temas expuestos y a ir valorando los pros y contras de cada una de esas soluciones para **llegar a acuerdos** que sean útiles, reales y viables para todo el conjunto familiar.



Una vez que la familia entiende que su objetivo en mediación se ha cumplido, se pasa a redactar un **Documento de Acuerdos** y el **Acta Final**. Para la entrega de los acuerdos, es imprescindible leerlos conjuntamente y aceptarlos mediante firma por todas las personas mediadas. El Acta Final será firmada también por la/s persona/s mediadora/s.

Para **dar valor ejecutivo** a estos acuerdos, será necesario o bien tramitarlos ante el juzgado que corresponda o bien, elevarlos ante notario a escritura pública. Si en los acuerdos hay menores implicados, es obligado que se homologuen ante el juzgado.



**5. ANÁLISIS DEL SERVICIO
DE ORIENTACIÓN Y
MEDIACIÓN FAMILIAR**
Memoria Año 2022



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

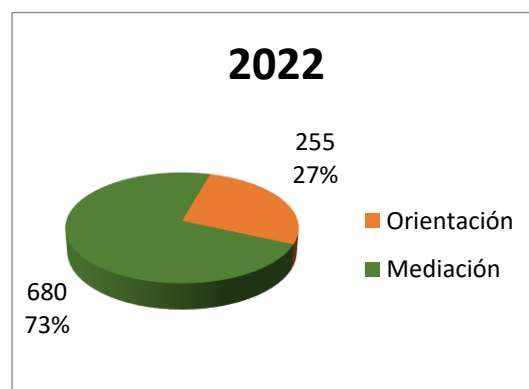
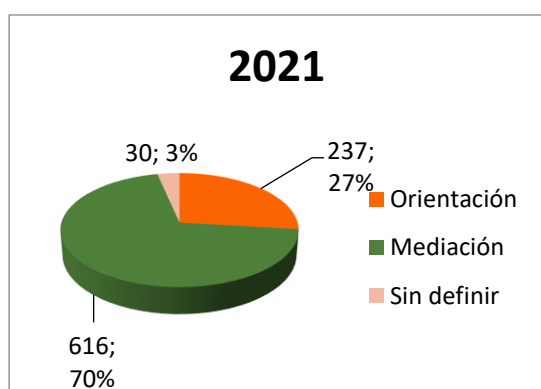
5.1 Datos generales: comparativa interanual del Servicio años 2021/2022

Durante el año 2022 se han atendido en el Servicio de Orientación y Mediación Familiar un total de 935 personas, que, en función del programa, están repartidas:

- Programa de **Orientación Familiar**: 255 usuarios; un 27 % del total de personas atendidas en el Servicio.
- Programa de **Mediación Familiar**: 680 personas que suponen el 73 % del total.

	2021		2022		% Comparativo
Pers. Usuarías Orientación	237	27 %	255	27 %	= %
Pers. Usuarías Mediación	616	70 %	680	73 %	+ 3 %
Pers. Usuarías totales	883		935		+ 3 %

Tabla 1: Datos totales de personas atendidas en el Programa de Orientación y Mediación Familiar en los años 2021 y 2022



Gráficos 1 y 2: Datos totales de personas atendidas en el Programa de Orientación y Mediación Familiar en los años 2021 y 2022



Los gráficos nos muestran el número de personas atendidas en los Programas de Orientación y Mediación Familiar a lo largo del año 2022, comparándolos con los del año 2021.

Como puede observarse, en valores absolutos, hay en ambos programas un aumento considerable de personas que han sido atendidas en el servicio, no existiendo datos sobre personas que hayan acudido solicitando información sobre ambos programas.

Esta diferencia en el número de personas que han accedido al servicio en el año 2021 y 2022 puede deberse a que durante 2022 no hayan quedado desiertas tantas horas de atención disponibles (tal y como ocurrió el año pasado que a consecuencia de los contagios y consiguientes confinamientos se anulaban a última hora las citas) y, también, a que las intervenciones con las familias tanto en orientación como en mediación no se hayan alargado en el tiempo, dando cabida a nuevas personas usuarias.

En cualquier caso, se hace evidente una creciente demanda de la población aragonesa para utilizar este servicio, siendo el número de usuarios en ambos programas mayor al del año anterior (935 personas en 2022 frente a 883 personas en 2021).

Comparativamente, los porcentajes de personas que han utilizado ambos programas son muy similares. En el año 2022, el 73 % de las personas que han accedido al servicio han sido atendidas en mediación (frente al 70 % del año anterior), y el 27 % de personas atendidas en orientación (mismo porcentaje que en el año 2021). La mediación, ya sea por el mayor conocimiento de la población de este procedimiento o por los buenos resultados obtenidos, tiene cada vez más solicitudes para resolver de forma consensuada y satisfactoria aquellos conflictos en el ámbito familiar.



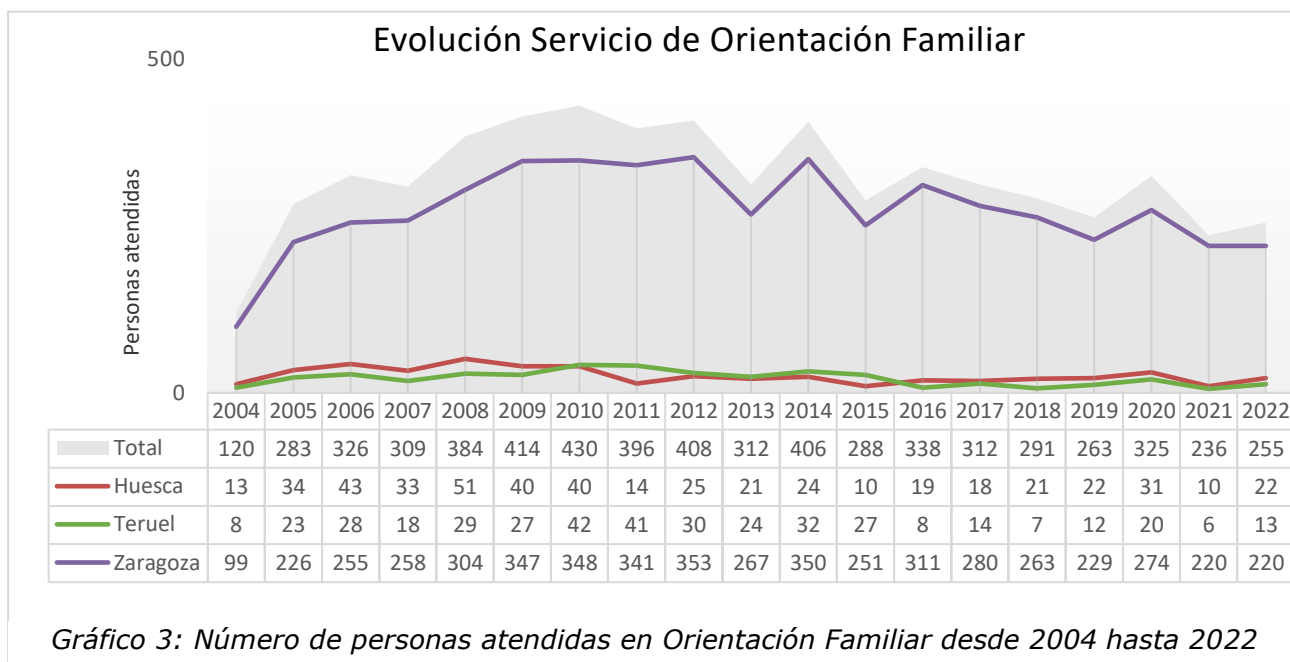
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR 2022



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.2 Datos del Programa de Orientación Familiar

5.2.1 Personas atendidas en Orientación Familiar. Evolución del Programa



El número total de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar en todo el territorio aragonés (se incluyen las sedes del Servicio en Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz) en 2022 ha sido de 255 que, organizadas por familias, ascienden a un total de 139. Desde su creación en el año 2004 hasta el año 2022 inclusive han sido atendidas en orientación un total de 6.097 personas durante estos 19 años, siendo la media aproximada de 320 personas al año.

Los tres primeros años son de crecimiento, coincidiendo con la consolidación del programa y conocimiento por parte de la población; este crecimiento se mantiene estable hasta el año 2013, momento en que disminuye el número de personas atendidas, coincidiendo con la aparición de otros servicios públicos o recursos más específicos a los que se deriva a las familias y, sobre todo, a que aumenta la demanda del Programa de Mediación Familiar, lo que implica que, al ser dos programas que coexisten en el mismo servicio y que se atienden



en el mismo espacio, horario y por las mismas profesionales, el incremento en la demanda de uno provoca que disminuya el tiempo y dedicación en el otro.

Observando el gráfico, destaca el aumento de personas atendidas en este programa en 2014 y, recientemente, en 2020. Este incremento en 2020 viene explicado por el aumento en las horas de atención a las familias en el servicio y las consecuencias que tuvo la crisis sanitaria Covid-19 y el obligado confinamiento que puso a prueba los recursos y habilidades personales para mantener una convivencia familiar satisfactoria y unas adecuadas relaciones intrafamiliares. En este sentido, hubo familias que se resintieron y, superados los meses de aislamiento, solicitaron ayuda para resolver y encauzar los conflictos familiares, encontrando una salida en la que todos los miembros pudieran satisfacer y atender sus necesidades.

Por provincias, en Zaragoza el número de personas atendidas es más constante, mientras que en Huesca y Teruel (incluyendo Alcañiz) el número de usuarios del Programa de Orientación ha aumentado ligeramente.

En cuanto a la distribución de la atención por provincias en 2022:

- El número de familias atendidas asciende a un total de 139 en todo Aragón, repartidas por provincias de la siguiente manera:



Zaragoza: 118 familias, un 85 % del total.

Huesca: 13 familias, un 9 % del total.

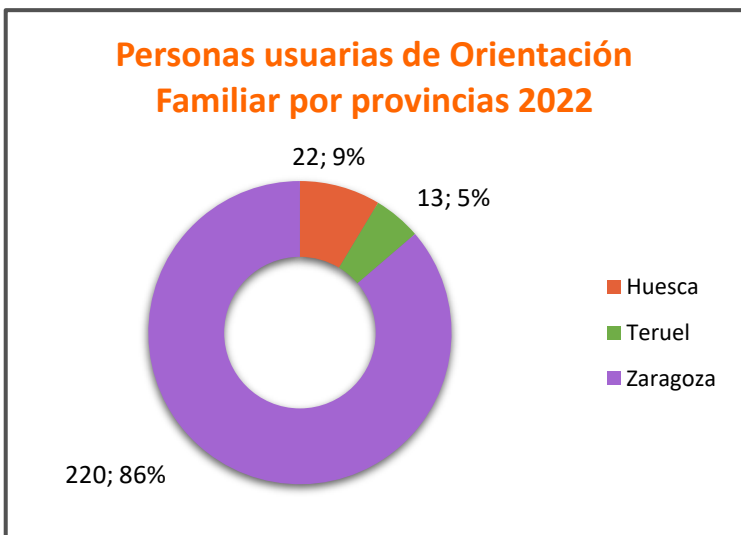
Teruel: 8 familias, un 6 % del total.

Gráfico 4: Familias atendidas en el Programa de Orientación Familiar en 2022.



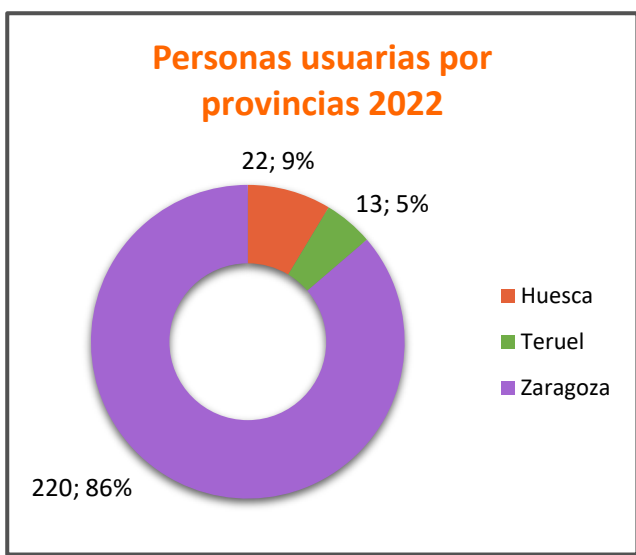
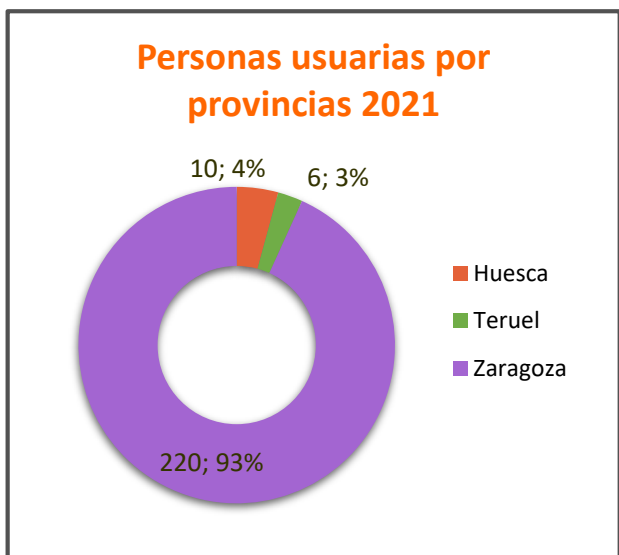
Servicio de Orientación y Mediación Familiar

- El número total de personas atendidas en la Comunidad es de 255, distribuidas de la siguiente manera:



Zaragoza: 220 personas, un 86 % del total
Huesca: 22 personas, un 9 % del total
Teruel: 13 personas, un 5 % del total.

Gráfico 5: Distribución por provincias del número total de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar en el año 2022.



Gráficos 6 y 7: Porcentaje del número de personas atendidas por provincia en los años 2021 y 2022



Los gráficos anteriores permiten hacer una comparativa con el año anterior del número y porcentaje de personas usuarias del Programa de Orientación Familiar por provincias. Tanto en valores absolutos como en porcentajes, se observa un incremento del número de personas atendidas tanto en Huesca como en Teruel, mientras que, en Zaragoza, si bien el número final de orientaciones es el mismo en ambos años, no es así el porcentaje, ya que responde al número de personas atendidas en Zaragoza en relación al número total de personas usuarias en toda la Comunidad.

En cualquier caso, es importante señalar que ha habido un aumento de las intervenciones en Orientación Familiar y, fundamentalmente, en Huesca y Teruel.

5.2.2. Perfil de las personas beneficiarias

Para definir el perfil de las personas que utilizan el Programa de Orientación Familiar se va a tomar como referencia la variable del sexo.

A continuación, mostramos un gráfico en el que podemos observar el número de personas atendidas en función del sexo, tanto en 2021 como en 2022, que sirve de comparativa de la evolución del programa.

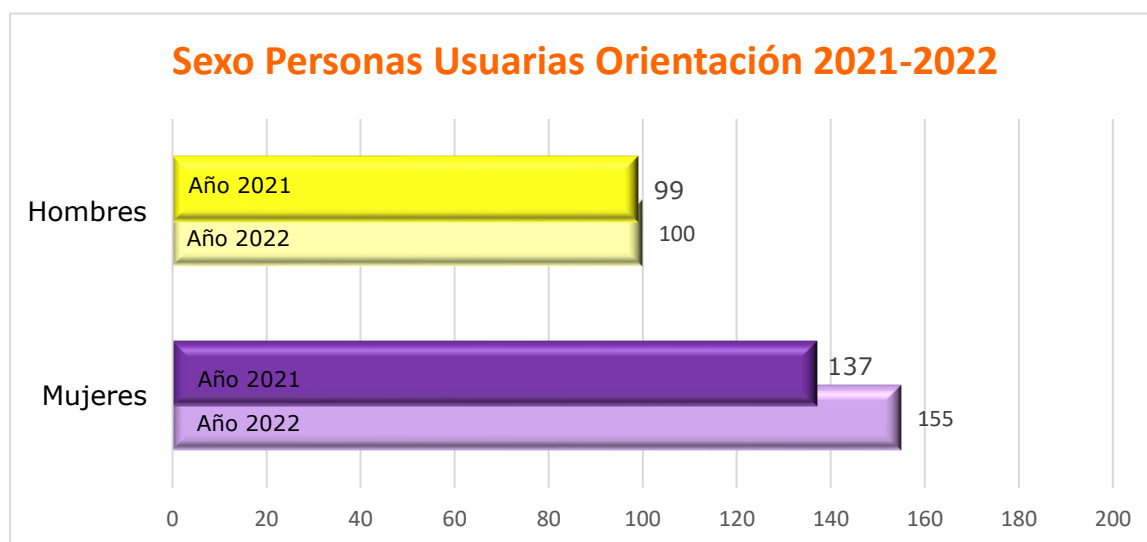


Gráfico 8: Personas atendidas en el Programa de Orientación por sexo. Comparativa años 2021 y 2022.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

A partir de los datos obtenidos, se puede corroborar que en el año 2022 han sido las mujeres quienes en mayor número han acudido a orientación (155 mujeres frente a 100 hombres), es decir, el 60 % las personas que habitualmente demandan ayuda y son atendidas en el servicio son las mujeres, mayoritariamente en su rol de pareja, esposa, madre. Esto no quiere decir que, a pesar de que en mayor medida son ellas las que contactan por primera vez con el servicio manifestando tener conciencia de las dificultades en la familia (referidas tanto a la convivencia y relaciones de pareja como a las referidas a los hijos e hijas entre otros), los hombres participan en un 40 % en los procesos de Orientación.

5.2.3 Tipología de la demanda

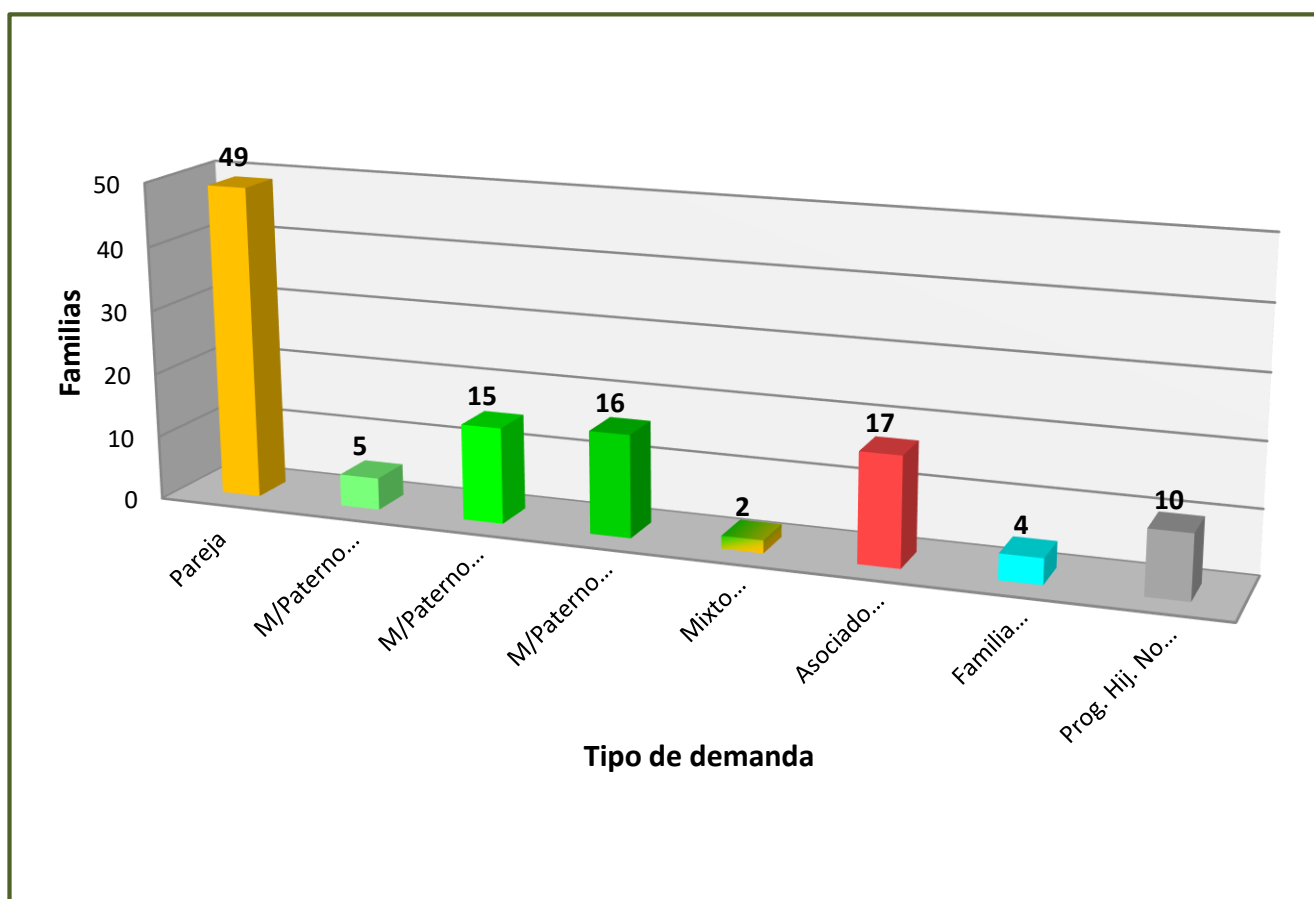


Gráfico 9: Familias atendidas en Orientación Familiar por tipo de demanda en 2022



El gráfico muestra el motivo por el que las familias han acudido durante el año 2022 al Programa de Orientación Familiar.

El mayor número de intervenciones, con un total de 49 familias, corresponde a dificultades en la vida de pareja o del matrimonio (suponen el 41 % del total). Uno o los dos miembros de la pareja contactan con el servicio solicitando orientación cuando no consiguen resolver por sus propios medios su situación de crisis. Esta demanda se hace tanto al inicio de la vida en pareja como ante una situación de conflicto después de años de convivencia. Los problemas más habituales hacen referencia a una inadecuada de comunicación, dificultades en la convivencia, ausencia de metas compartidas, percepción de falta de implicación por una de las partes, discrepancias en la educación de los hijos/as...

En segundo lugar, por su volumen, se ha atendido a familias con dificultades asociadas a la ruptura de pareja con hijos/as a cargo, sumando un total de 17 (suponen el 14,5 % de las intervenciones). Estas familias solicitan asesoramiento ante los problemas de entendimiento en la pareja tras la separación y/o divorcio y ayuda para establecer una adecuada coparentalidad, reorganización de las relaciones familiares tras la ruptura parental, establecimiento de pautas comunes para la crianza y educación de los hijos e hijas...

A lo largo de 2022 han acudido al servicio un total de 31 familias solicitando orientación para trabajar la falta de comunicación y entendimiento entre madres/padres e hijos. De estas 31, 15 (12,8 %) de ellas corresponden a familias con hijos/as en edades comprendidas entre los 11 y los 18 años y, las 16 restantes (13,7 %), corresponden a familias con hijos/as mayores de 18 años. Al comparar estos datos con los del año anterior, observamos que ha habido un claro descenso de esta demanda que se situaba en primer lugar en el año 2021 con 63 intervenciones (como hemos comentado anteriormente, el año 2021 hubo un incremento en la demanda de orientaciones debido a las dificultades de convivencia en las familias surgidas durante el confinamiento). En cualquier caso, las cuestiones planteadas son similares: relacionales y de comunicación que los padres y madres mantienen con sus hijos e hijas, la llegada de las y los hijos a la adolescencia, establecimiento de límites y normas, respeto, estudios y/o trabajo, ocupación del tiempo de los hijos/as... Hemos observado que muchas de



estas cuestiones se mantienen en la etapa de primera juventud dificultando la convivencia en el sistema familiar.

Siguiendo con problemas en la relación con hijos e hijas, en el grupo de edad que abarca los menores de 11 años, mencionar que únicamente se ha trabajado con 5 familias (4 %) a lo largo de 2022.

Otras actuaciones son las referidas a las controversias en la relación con hijos e hijas que no conviven en el domicilio familiar con un total de 10 casos (8,7 %). Son situaciones en las que se mantiene el desacuerdo y distanciamiento entre madres y padres y sus hijos e hijas a pesar de que ya no hay convivencia y la escasa relación existente es conflictiva.

Distintas situaciones atendidas son aquellas en las que las dificultades son tanto a nivel de pareja como a nivel materno/paterno-filial (los denominados Mixtos) y en este año han sido 2 familias. Observamos que si existen discrepancias en alguno de los subsistemas (filial, parental, conyugal), éstas pueden influir y afectar a los demás y ser influidos por éstos, de modo que la intervención más adecuada es ayudar a la familia para hacer frente a estos problemas abordándolos de forma conjunta.

Finalmente, destacar que se ha trabajado a lo largo de este año con 4 familias que solicitaban ayuda y pautas para resolver problemas con la familia extensa, suponiendo el 3,5 % de las actuaciones.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.2.4 Sesiones de Orientación Familiar

En la siguiente tabla se recoge el número de sesiones disponibles y practicadas en cada una de las sedes del Servicio de Orientación y Mediación Familiar. Las sesiones que se dispusieron para todo Aragón para el Programa de Orientación fueron de 443, de las que se llevaron a cabo 367, es decir, hubo un total del 83 % de aprovechamiento. El 17 % restante corresponde a sesiones programadas y no llevadas a cabo, es decir, aquellas sesiones a las que las familias (por distintos motivos) no han acudido, ya que el 100 % de la agenda ofertada se cubre. Por sedes, en Huesca se han cubierto el 90 % de las sesiones, en Teruel el 45 % y en Zaragoza el 85 %.

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	Porcentaje
HUESCA	44	40	90 %
TERUEL	31	14	45 %
ZARAGOZA	368	313	85 %
ARAGÓN	443	367	83 %

Tabla 2: Número total y porcentaje de sesiones practicadas de las disponibles en el año 2022 del Programa de Orientación Familiar

En el año 2022 se ha atendido en Orientación Familiar a un número total de 139 familias, dato superior al del año pasado que fueron 116. En consecuencia, el número de horas dedicadas a este programa también ha sido mayor, concretamente 62 horas más. Esto indica el mayor conocimiento y, por tanto, la creciente demanda de la población de la ayuda que ofrece la orientación a las familias y a que los procesos llevados a cabo han sido más largos.



**PROGRAMA DE MEDIACIÓN
FAMILIAR 2022**



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3. Datos del Programa de Mediación Familiar

5.3.1 Personas atendidas en mediación familiar. Evolución del programa

El Gobierno de Aragón fue pionero en ofrecer a la ciudadanía un Servicio de Mediación a las familias, que puso en marcha a través del Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza en el año 1997, ampliándolo en el año 2001 a Huesca y Teruel. En 2004, tras la creación de la Dirección General de Familia, pasa a hacerse cargo esta Dirección General. Actualmente, la dependencia administrativa es de la Dirección General de Igualdad y Familias, pero su gestión está externalizada desde el año 2016, a través de contrato público con la Fundación Adcara.

La mediación familiar nace para dar respuesta a los conflictos originados por las separaciones y divorcios con hijos comunes, que exceden al ámbito judicial, y que requieren de apoyo para que la nueva situación familiar tras estos procesos de ruptura, garanticen el bienestar del conjunto familiar, especialmente de hijas e hijos. Hoy atiende a diferentes casuísticas en el entorno familiar.

Evolución Servicio de Mediación Familiar

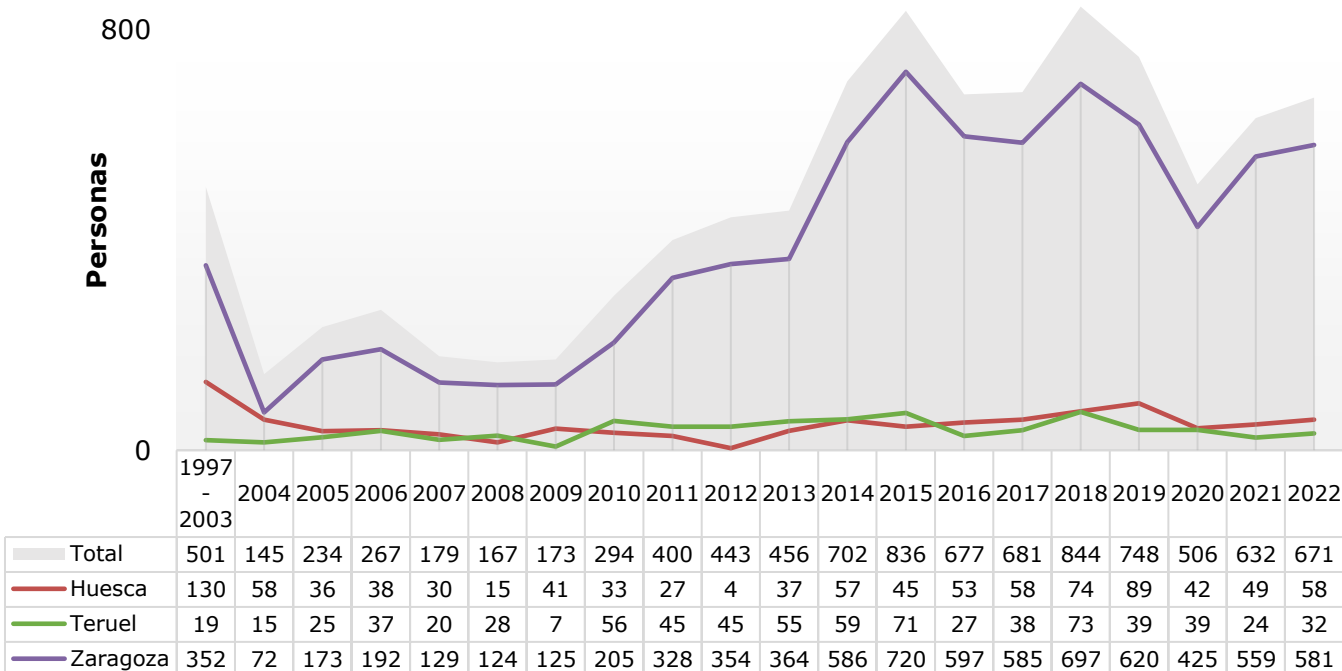


Gráfico 10: Número de personas atendidas en Mediación Familiar desde 1997 hasta 2022



El número total de personas beneficiarias del Programa de Mediación Familiar en Aragón desde el año 2004 (año en que se inició un notable aumento desde su creación) hasta el 2022 ha sido de 8.965. Tal y como se hace evidente en la tabla, en los años 2020 y 2021 hubo un descenso en el número de personas atendidas en relación a los 5 años anteriores, debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19 que, primero por el confinamiento y después por los riesgos de contagios, hizo que muchas personas retrasaran el acceso al servicio. Es importante reseñar que en este mismo periodo hubo un incremento de atenciones en el Programa de Orientación Familiar, que implica (tal y como se ha explicado con anterioridad) que, al ser dos programas que coexisten en el mismo servicio y que se atienden en el mismo espacio, horario y por las mismas profesionales, el incremento en la demanda de uno provoca que disminuya el tiempo y dedicación en el otro.

A lo largo de este año 2022, las cifras han ido aumentando, aunque sin alcanzar todavía los niveles de antes de la crisis sanitaria. Ante estos datos hay que tener en cuenta también la tipología del conflicto familiar que lleva a las personas a iniciar mediación (dependiendo del conflicto y a la relación entre los miembros de la familia, el proceso se puede alargar y necesitar de más sesiones), así como el número de integrantes de la familia que participa en el proceso. En las situaciones de ruptura de pareja, son dos las personas que participan, mientras que, si la demanda de mediación se hace para restaurar la relación entre hermanos y hermanas adultos/as por ejemplo, las personas mediadas pueden llegar a ser hasta cuatro.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3.2 Distribución de las personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por provincias en 2022

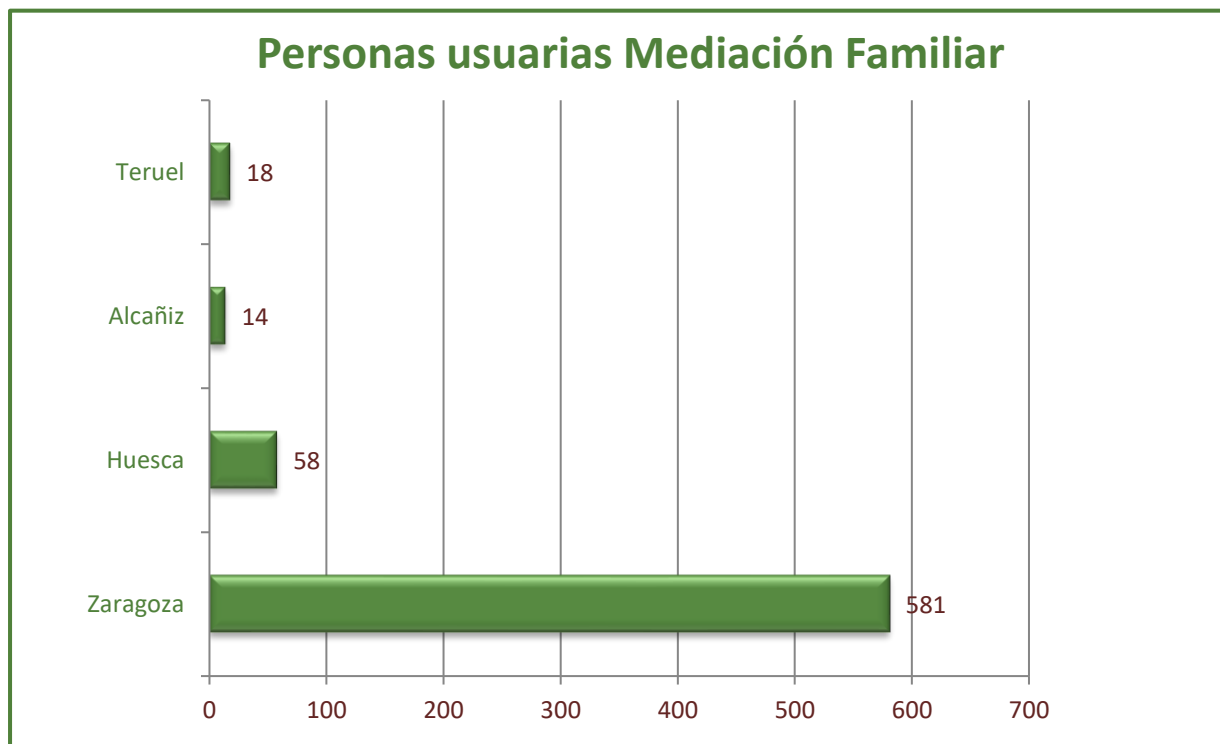


Gráfico 11: Personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por localidad de atención en 2022.

En este año 2022 se ha mediado con 671 personas, de las que 581 han participado en mediaciones llevadas a cabo en Zaragoza, 32 en la provincia de Teruel (Alcañiz, 14 y Teruel capital, 18) y 58 en Huesca. Zaragoza capital y su provincia suponen el 86 % de las personas que han accedido a mediación.

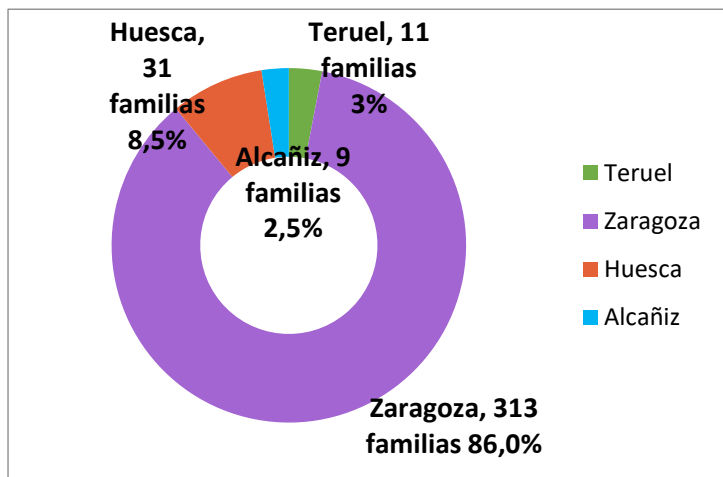
Todas las mediaciones llevadas a cabo han sido en el ámbito extrajudicial.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3.3 Expedientes abiertos en Mediación Familiar

El número de expedientes abiertos en Mediación Familiar en el año 2022 han sido 364. De estos, 313 han tenido lugar en Zaragoza, 31 en Huesca, 9 en Alcañiz y 11 en Teruel.



Zaragoza: 313 expedientes, el 86,0 % del total de Aragón.

Huesca: 31, el 8,5 %.

Alcañiz: 9, que representa el 2,5 %.

Teruel: 11, el 3 % del total.

Gráfico 12: Distribución del número de expedientes nuevos por localidad, en el año 2022

El gráfico muestra el número y el porcentaje que se corresponde a la distribución de los expedientes con los que se ha trabajado, por localidad donde se atiende, en el año 2022:

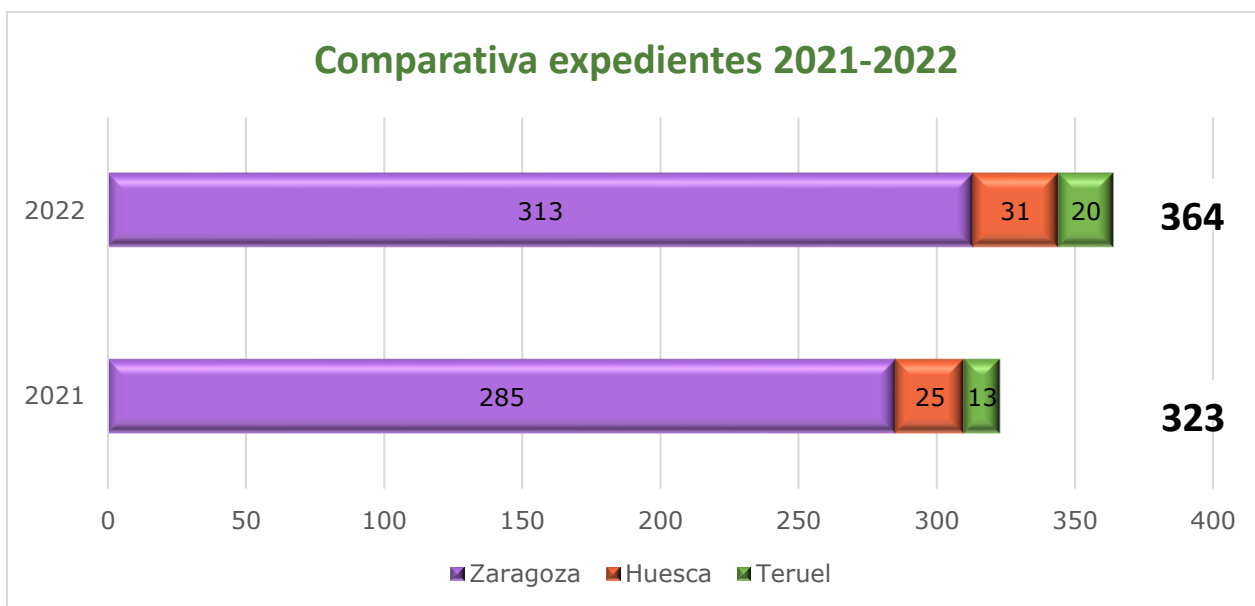


Gráfico 13: Distribución del número de expedientes atendidos por provincias. Comparativa años 2021 y 2022



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

Cada expediente pertenece a una familia con la que se ha realizado alguna de las fases de la Mediación, hayan finalizado o no el proceso. Más adelante se verán las actuaciones concretas con cada una de ellas. Cabe destacar el incremento en el número de familias atendidas y que, frente a las 139 atendidas en el Programa de Orientación en el mismo año 2022, supone que el Programa de Mediación ha sido de nuevo el gran protagonista en el total del servicio.

5.3.4 Procedencia de las familias

Los canales desde los que han llegado las familias en el 2022 son:

- **Boca a boca.** Las personas acuden a mediación porque alguien que conocen les habla de ella o bien por haber sido usuarias o bien porque conocen a alguien que lo ha sido. Son el grupo más significativo de las familias a las que se atiende.
- **Servicios Sociales.** Desde los distintos Centros de Servicios Sociales Comunitarios se deriva a un número importante de personas para que puedan regular su situación familiar, principalmente cuando existen menores de edad.
- **INAEM.** Desde aquí se deriva con el mismo criterio que de Servicios Sociales, es decir, que aquellas personas que necesitan tramitar una gestión, tengan su situación familiar regularizada.
- **Medios de Comunicación e Internet.** A través de la difusión hecha por la propia Dirección General de Igualdad y Familias.
- **Juzgados.** Las familias que acceden derivadas por juezas y jueces tras haber iniciado un proceso judicial.
- **Ámbito educativo.** Profesorado y desde el departamento de orientación educativa.
- **Ámbito de la salud.** Tanto de centros de salud primaria como de centros especializados.
- **Casa de la Mujer.** Principalmente desde el Trabajo Social, pero también desde las asesorías psicológica y jurídica.
- **IAM.** Desde el trabajo social y la asesoría psicológica.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

- **Menores.** Familias que están siendo atendidas en el servicio de Menores y que necesitan llegar a acuerdos en cuanto a la crianza.
- **Fuerzas de Seguridad.** Policía tanto local como nacional.
- **Otros profesionales.** Principalmente del Derecho y la Psicología.

De las 364 familias atendidas durante este año 2022, el 39,8 % de las mismas han accedido al Programa de Mediación a través del “Boca a boca”, es decir, han conocido el Programa porque les han hablado de él, porque han sido usuarias con anterioridad o porque alguien conocido lo ha sido. Esta vía de acceso sigue siendo la más numerosa año tras año, manteniéndose en este primer lugar, de lo que se desprende la satisfacción de las personas usuarias por resolver situaciones conflictivas a través de este procedimiento.

La segunda vía de acceso más numerosa ha sido desde Servicios Sociales (18,9 %), tanto desde la derivación de las profesionales del Trabajo Social de los Centros Municipales de Base, como de los Ayuntamientos y Comarcas.

Destacar que Internet (tal y como ha ocurrido en el acceso de familias al Programa de Orientación) ha mantenido durante 2022 el incremento que hemos ido observando en los últimos años como forma de llegar al servicio, suponiendo el 12,9 % del total de familias, ligeramente superior al 12 % del año anterior.

El 9,8 % de las familias han accedido al Programa de Mediación por consejo o indicación de distintos profesionales del ámbito de la medicina, psicología, psiquiatría, abogacía, educación... Son cada vez más numerosos los y las profesionales de ámbito de la Salud Mental que aconsejan a progenitores que están pensando en la ruptura de pareja o que ya lo han hecho y mantienen vivo el conflicto, que recurran a mediación para gestionar sus diferencias, sobre todo, en aquellas situaciones en las que hay menores implicados/as a quienes está afectando que las diferencias entre sus progenitores no se resuelvan.

El resto de las vías de acceso es muy diverso, destacando el 4,6 % de familias que han conocido el servicio desde el IAM y la Casa de la Mujer. Con un porcentaje similar se sitúan las familias que proceden del INAEM.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

Ya con diferencia, con porcentajes inferiores al 4 % están las familias que han venido derivadas desde la Policía Local así como distintas asociaciones y entidades como Amasol, Asociación Gitana, DFA, Cruz Roja, Refugio, Rey Ardid, Adcara, Asociación María Auxiliadora...

5.3.5 Tipología de la demanda atendida

TIPOLOGÍA	N.º	%
Ruptura de pareja con hijos dependientes	225	61,81 %
Ruptura de pareja sin hijos dependientes	14	3,84 %
Modificación de Medidas	35	9,61 %
M/paterno – filial con hijos convivientes	14	3,84 %
M/paterno – filial con hijos no convivientes	14	3,84 %
Pos divorcio (parentalidad, liquidación de bienes, acuerdos referidos a la Autoridad Familiar...)	35	9,61 %
Familia Extensa	16	4,39 %
Cuidado mayores o dependientes	6	1,64 %
TOTAL	364	100%

Tabla 3: Tipología de la demanda

Según queda reflejado en la tabla anterior, el 61,81 % de las familias que han acudido al servicio en el año 2022 han solicitado mediación para acordar las cuestiones relativas a la ruptura de pareja, separación o divorcio con hijos/as a cargo. Son parejas que refieren querer “hacer bien la separación, de mutuo acuerdo” y eligen ser ellos y ellas, como progenitores, quienes decidan la nueva organización familiar, frente a que sean otras personas que no conocen la dinámica familiar, su organización e intimidad las que resuelvan por ellos/as. En estas situaciones se plantean todas aquellas cuestiones relativas a las



responsabilidades parentales y económicas referidas a los hijos/as menores o dependientes y la liquidación y reparto de los bienes comunes en su caso, además de abordar la coparentalidad necesaria para seguir ejerciendo sus funciones como padre y madre, preservando la buena relación como progenitores.

En las rupturas de pareja en las que no hay hijos e hijas a cargo (3,84 % de familias atendidas) las cuestiones que se plantean hacen referencia a las responsabilidades económicas hacia los hijos/as menores de 26 años y dependientes económicamente de sus progenitores y al reparto y/o liquidación de bienes comunes si es el caso.

Si bien las cuestiones relativas a la ruptura de pareja siguen siendo la principal demanda en el servicio, en este año se ha atendido un 9,61 % de familias que manifestaban interés en revisar y en su caso modificar algunos aspectos recogidos en Documento de Acuerdos anteriores e incluso en Sentencias Judiciales que regulaban sus responsabilidades para con sus hijos/as y adecuarlos a la situación y realidad actual de los miembros de la familia. Es decir, personas, que ya divorciadas o separadas de forma definitiva, quieren modificar su acuerdo parcial o totalmente.

Con un mismo porcentaje (el 9,61 %) que la situación anterior, hasta 35 familias han confiado en la mediación para llegar a acuerdos para ejercer la coparentalidad y unificar criterios para la crianza y educación de los/as hijos/as tras la separación o divorcio, o bien para ponerse de acuerdo sobre temas que afectan directamente al ejercicio de la Autoridad Familiar (elección del centro escolar, educación de los hijos e hijas, acuerdo para el consentimiento de un tratamiento médico...) y también para negociar el reparto y/o liquidación de los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio.

Cabe destacar que desde hace unos años se van incrementando progresivamente las solicitudes para mediar entre progenitores con sus hijas e hijos adolescentes y jóvenes adultos convivientes, suponiendo 3,84 % del total. Las cuestiones que se abordan hacen referencia a la propia relación, comunicación, a pautas de convivencia y asunción de responsabilidades, respeto, horarios de llegada y salidas, reparto del tiempo de estudio y ocio, además de acuerdos referidos al uso de TICS. En las situaciones en las que los hijos e hijas adultos ya están emancipados (hasta un 5,21 %) las cuestiones que plantean en



mediación hacen referencia a controversias y conflictos no resueltos que han provocado un distanciamiento en la relación.

El 4,39 % de familias atendidas en el Programa de Mediación tenían interés por resolver conflictos entre miembros de la familia extensa que permitieran llegar a acuerdos para restaurar la relación entre los abuelos/as y nietos/as. Si bien estas situaciones y conflictos tienen en la mediación la forma idónea de gestionarlos y resolverlos, todavía no es suficientemente conocida para el abordaje de todos aquellas controversias y diferencias surgidas en el ámbito familiar, sean cuales sean las personas implicadas en las mismas. Nos referimos a conflictos y disputas entre hermanos/as adultos/as, llegar al acuerdo para el cuidado y atención de familiares dependientes o personas mayores, promover la relación entre abuelos/as y nietos/as (como han sido las familias anteriormente citadas), diferencias en el reparto de bienes entre familiares, cuestiones referidas a adopciones...

La mediación no sólo promueve el diálogo y permite que las personas implicadas alcancen acuerdos, sino que, en cuestiones familiares, favorece y preserva la relación entre sus miembros y fortalece el vínculo familiar.

A continuación, se muestra el gráfico en el que puede verse el tipo de demanda de las familias.

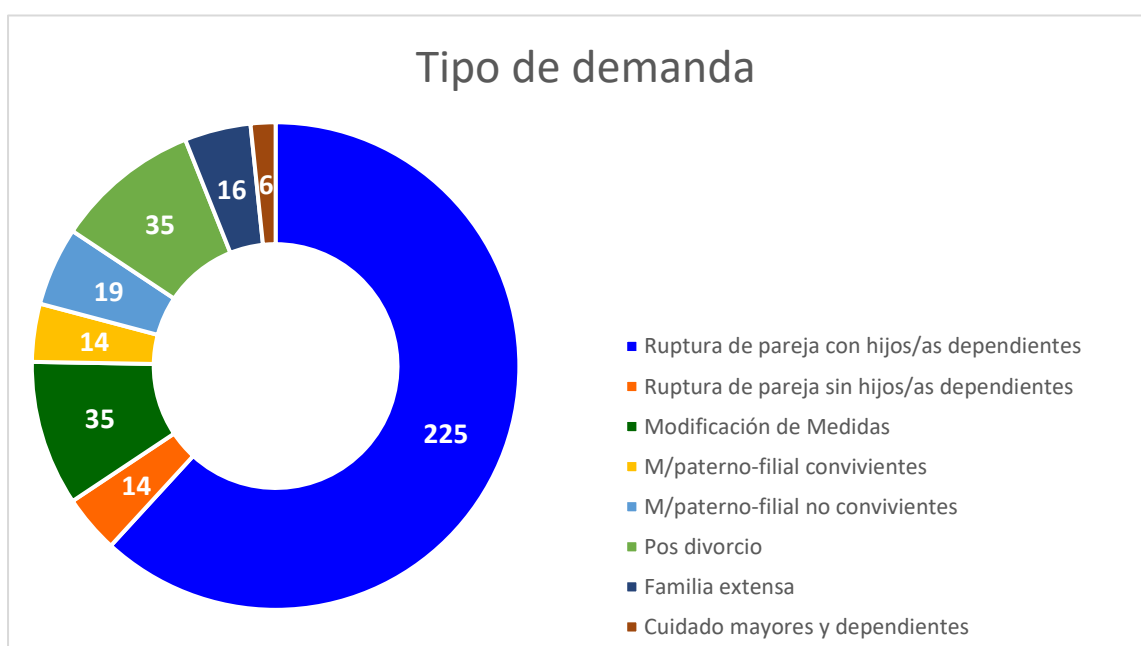


Gráfico 14: Tipología total de la demanda



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3.6 Tipo de actuación realizada con las familias que han llegado al Programa de Mediación

No todas las familias que se acercan al servicio inician un procedimiento, algunas personas vienen a informarse para conocer en qué consiste la mediación, saber si la mediación es adecuada a la situación que están viviendo, a asesorarse sobre cómo se trabaja en el servicio, e incluso a veces, vienen solicitando cuestiones para las que no tenemos competencias, en cuyo caso, se derivan a otros recursos o profesionales.

En referencia a la actuación realizada, distinguimos entre:

1. **Información:** Hablamos de “Información” cuando o bien las personas que acuden al servicio quieren conocer la mediación, pero todavía no están en el momento de querer iniciar un proceso con las personas con las que tienen las dificultades o bien solo se acerca una persona o una parte de las personas implicadas y, por tanto, no se da la oportunidad de poder iniciar un procedimiento. Únicamente se les informa.
2. **Mediación no iniciada:** Se considera que una mediación no se inicia cuando todas las personas implicadas en el conflicto acuden a una sesión informativa sobre mediación y finalmente deciden no iniciar el procedimiento.
3. **Mediación interrumpida:** Una mediación queda interrumpida cuando, una vez iniciado el proceso de mediación, una o todas las personas implicadas deciden no continuar. La mediación puede ser también interrumpida por la persona mediadora.
4. **Mediación terminada con acuerdo:** Al llegar al final del procedimiento, las personas mediadas han alcanzado acuerdos sobre los temas sobre los que han decidido mediar. Estos acuerdos pueden ser totales, es decir, han logrado encontrar una solución a cada uno de los temas planteados o parciales, cuando algún punto queda sin resolver.
5. **Mediación terminada sin acuerdo:** Las personas han llevado a cabo el proceso de mediación, han propuesto alternativas para solucionar los puntos en los que hay falta de entendimiento, estas propuestas se han valorado, y, finalmente, las partes no han llegado a encontrar una común con la que sientan cubiertas sus necesidades.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

En la siguiente tabla se recoge la actuación llevada a cabo con cada familia que ha acudido a mediación y, en el caso de haber iniciado proceso, cuál ha sido el resultado del mismo, teniendo en cuenta lo explicado en la página anterior.

Como puede observarse, la mayoría de las familias completan su proceso de mediación y, de éstas, en un porcentaje muy alto, lo hacen con acuerdos sobre los temas sobre los que querían dialogar y pactar.

	GENERAL								
	ZARAGOZA		TERUEL				HUESCA		
			TERUEL		ALCAÑIZ				
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	
Información	71	22,6 %	4	28,5 %	2	33,3 %	5	16,1 %	82
No iniciada	31	9,9 %	1	7,1 %	2	33,3 %	3	9,6 %	37
Interrumpida	33	10,5 %	2	14,2 %	-	-	3	9,6 %	38
Con acuerdo	141	45 %	2	14,2 %	2	33,3 %	16	51,6 %	161
Sin acuerdo	14	4,4 %	1	7,1 %	-	-	1	3,2 %	16
En proceso	23	7,3 %	4	28,5 %	-	-	3	9,6 %	30
TOTAL	313	100 %	14	100 %	6	100 %	31	100 %	364

Tabla 4: Familias atendidas en el Programa de Mediación según intervención y/o resultado del proceso en 2022, distribuidas por provincias.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3.7 Resultados de las mediaciones terminadas en 2022

PROCESOS MEDIACIÓN COMPLETA		
	N.º	%
Con acuerdo	161	90,9 %
Sin acuerdo	16	9,03 %
TOTAL	177	100%

Tabla 5: Número de familias que han terminado el proceso en 2022 y resultado del mismo.

De las 177 familias que concluyeron el proceso de mediación, 161 finalizaron con acuerdos, lo que supone el 90,9 % del total. El 9 % restante completaron el proceso sin alcanzar acuerdos.

5.3.8 Momento de convivencia cuando se accede a Mediación Familiar en caso de ruptura de pareja.

Teniendo en cuenta que la mayor demanda de mediaciones tiene que ver con la ruptura de pareja o del matrimonio (el 65,65 % del total) tanto si hay hijo/as menores o dependientes como si no los hay, se ha considerado oportuno incluir información sobre el momento de convivencia cuando acceden al servicio.

Del total de familias que inician mediación y que tienen que ver con la ruptura de pareja, el 73,4 % han cesado la convivencia, es decir, ya hay una separación de hecho cuando llegan al servicio. El 26,5 % restante continúan conviviendo en el mismo domicilio. Las principales razones de que se mantenga la convivencia son:

- La decisión de separarse es muy reciente y todavía no han decidido como se van a organizar
- Motivos económicos
- Dificultad en encontrar una nueva vivienda



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

- Todavía no han trasladado a los hijos/as su decisión y prefieren esperar a tenerlo todo acordado y decidido
- Esperar a tener regularizada la situación con los hijos/as, es decir, tener acordados los tiempos que cada uno de los progenitores convivirán con los hijos/as.

El siguiente gráfico visualiza la información de que las familias que acuden, en su mayoría, han iniciado ya la separación física y, por tanto, cesado la convivencia.

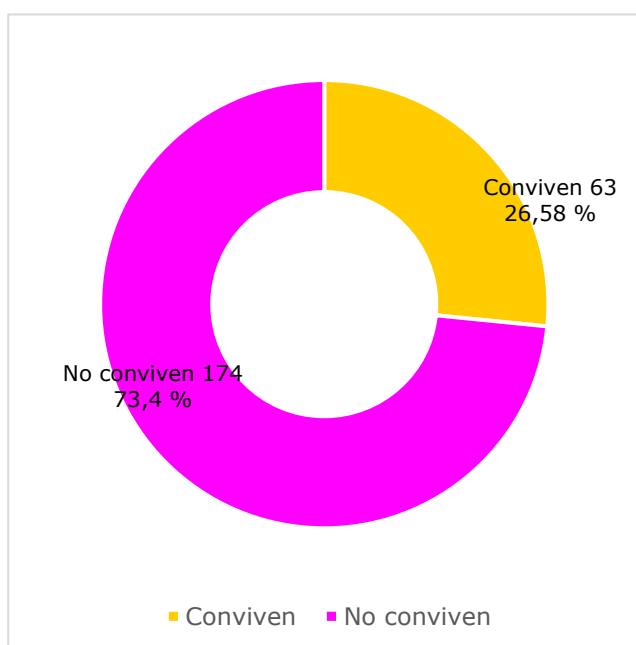


Gráfico 15: Momento de convivencia en el inicio de la mediación referido a la ruptura de pareja.

5.3.9 Años de convivencia

Este apartado amplía la información del apartado anterior, aportando datos sobre el número de años de convivencia de las parejas o matrimonios antes de llegar a la decisión de separarse. Añadir que, en un porcentaje muy elevado, las familias que han accedido a mediación lo han hecho para organizar y acordar los términos la ruptura de pareja o del matrimonio con descendencia.

El mayor número de familias atendidas, corresponde a aquellas que llevaban de 6 a 11 años de convivencia, suponiendo el 31,2 % del total. Son familias que han superado la crisis que



supone el paso de la etapa de formación de la pareja a la llegada de la progenie y que se está acercando a la etapa de la adolescencia de los hijos e hijas.

El 24,4 % pertenece a aquellas familias que han convivido durante los 5 primeros años de su relación. Son familias jóvenes que, en el ciclo vital familiar, están en el momento de la llegada del primer hijo/a, lo que supone una reorganización de la pareja y de la propia familia que, a partir de este momento, tendrá que replantearse las tareas y tiempo dedicado a la crianza de la descendencia.

El 21,9 % del total de familias atendidas corresponde a aquellas que han convivido durante la franja que va de los 12 hasta los 18 años. En esta etapa, coincidente con la llegada de los hijos e hijas a la adolescencia, la familia se enfrenta a nuevos retos, nuevas formas de funcionamiento y dinámica familiar que, de no afrontarlas adecuadamente, suponen una importante crisis que afecta a todo el sistema familiar y, en muchas ocasiones, a la relación de pareja.

El cuarto lugar en cuanto a parejas que deciden finalizar la relación, lo ocupan aquellas que después de entre 18 y 25 años de convivencia acuerdan separarse, suponiendo el 9,2 % de familias atendidas con esta demanda. Son parejas o matrimonios que ya tienen hijos e hijas jóvenes adultos y han superado la adolescencia. Deben enfrentarse a nuevos desafíos tales como una nueva forma de relación en la propia pareja, una nueva relación padres y madres e hijos e hijas como personas adultas, la jubilación en muchos casos....

Menos significativo es el número de parejas que terminan su relación después de más de 25 años de convivencia (3,3 %). La mayoría de estas familias comentan que decidieron esperar a que los hijos e hijas abandonaran el hogar familiar para dar este paso.

El 5,1 % de parejas atendidas no han convivido nunca.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

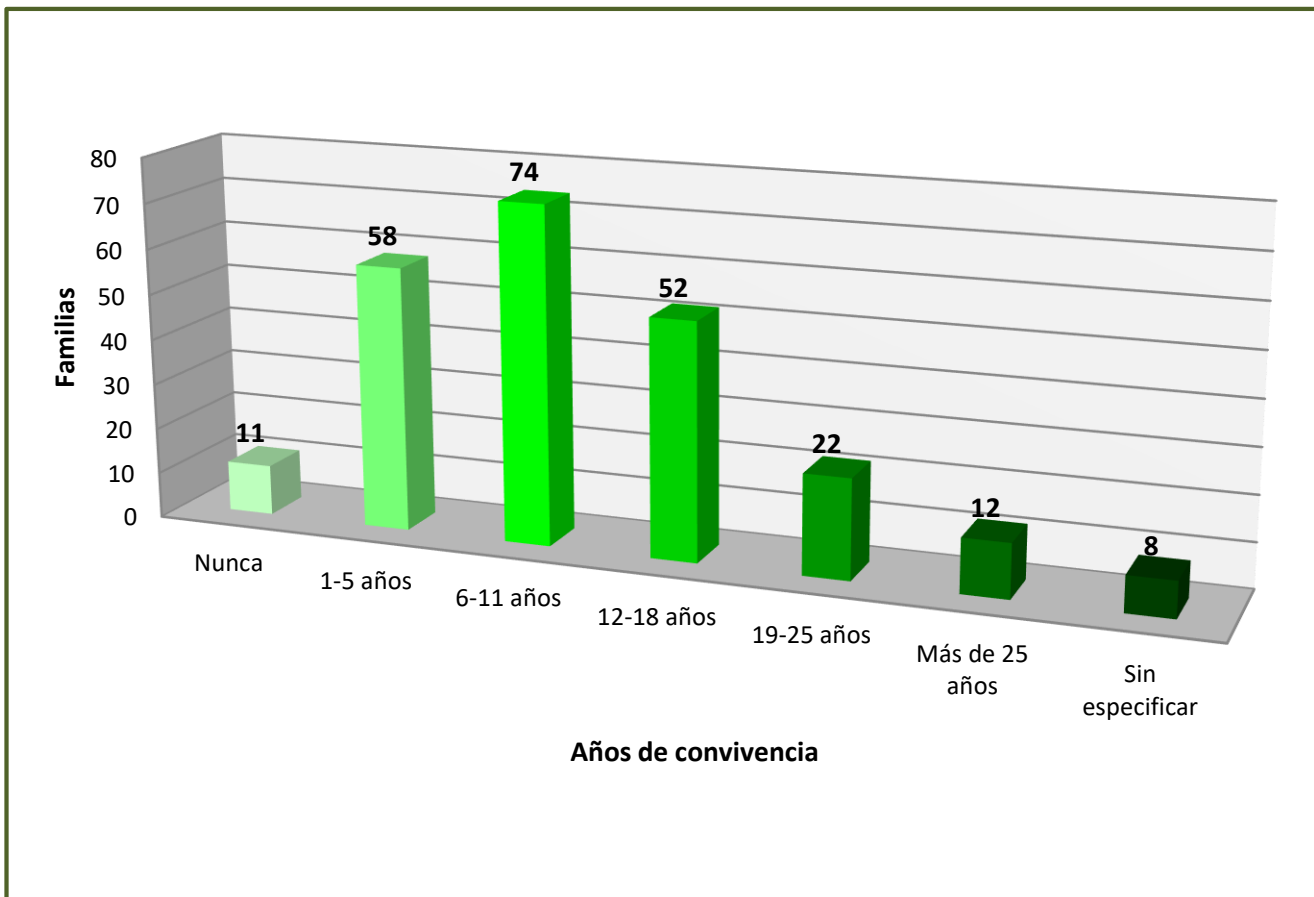


Gráfico 16: Años de convivencia de las familias cuando inician el proceso de mediación.

5.3.10 En relación a la demanda

En cuanto a la **solicitud de la primera cita**, en un mayor porcentaje lo hacen todas las personas implicadas en el proceso.

En las situaciones de ruptura de pareja, en el 73,5 % de los casos llegan ambos progenitores a mediación.

Para cualquier otra demanda (mediación entre padres y madres e hijos e hijas adolescentes, familia extensa, pos divorcio...) el porcentaje es inferior, situándose en el 65,4 % del total. Esto indica que, en estas situaciones, es más habitual que sea una de las personas implicadas en la mediación la que solicita la primera cita, incorporándose después el resto de miembros de la familia.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

5.3.11 Otras características de las familias

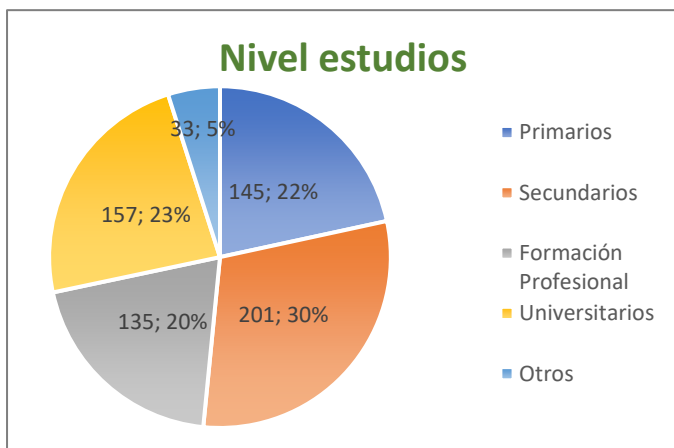


Gráfico 17: Nivel de estudios de las personas que han utilizado el Servicio de Mediación Familiar en 2022.

Como puede observarse en el gráfico, los porcentajes referidos a los distintos niveles de estudios de las personas que han acudido al Servicio de Mediación son muy similares entre ellos, siendo las que cursaron estudios Primarios el 22 %, Secundarios el 30 %, Formación Profesional el 20 % y Universitarios el 23 %. El 5 % restante corresponde a aquellas personas de las que no hay datos sobre su nivel de estudios.

En cuanto a la ocupación de las personas que llevaron a cabo procesos de mediación, más de la mitad (el 55 %) trabajan por cuenta ajena. El 25 % del total de personas están en situación de desempleo y, en porcentajes similares, están los usuarios jubilados (6 %) y los que trabajan por cuenta propia (10 %). Finalmente, del 4 % restante no hay datos.

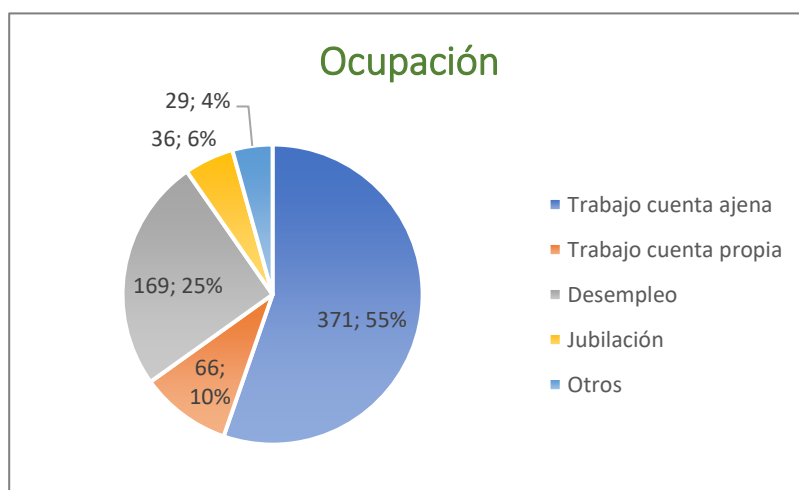


Gráfico 18: Ocupación de las personas que han hecho uso del Servicio de Mediación Familiar.



5.3.12 Modelo de custodia elegido

Cuando las familias llegan al servicio solicitando mediación para acordar una nueva organización familiar después de la ruptura de la pareja o matrimonio, optan por ser ellas mismas quienes van a decidir el modelo de guarda y custodia de los hijos e hijas que consideran que mejor se ajusta a las necesidades de las/os menores, teniendo presente la disponibilidad de las/os progenitores para atenderlas. Son los padres y madres quienes mejor conocen a sus hijos/as, sus horarios y obligaciones laborales, la intimidad familiar... y, por tanto, quienes mejor pueden determinar el tiempo que van a compartir con ellos y ellas asumiendo la responsabilidad de decidir por ellos/as mismos.

El modelo de custodia elegido sigue siendo mayoritariamente el de guarda y custodia individual, generalmente con la madre, que supone el 53 % del total. Es habitual que, en las familias que llegan con la separación ya consolidada y con una organización adoptada de manera informal por las/os progenitores en el momento de la ruptura, se sigan decantando por este modelo y decidan mantenerlo alegando que todos los miembros de la familia están ya adaptados a esta situación.

A pesar de este dato, son cada vez más numerosas las familias que optan por la guarda y custodia compartida, alcanzando este año el 43 % del total. Generalmente son parejas o matrimonios que inician su proceso de mediación cuando la decisión de la ruptura es reciente, y alcanzan todos los acuerdos en relación a sus responsabilidades parentales en el servicio, valorando todas las alternativas desde una perspectiva de corresponsabilidad parental.

Los gráficos siguientes nos muestran el tipo de custodia acordado y los tiempos de convivencia con uno y otro progenitor en los casos de custodia compartida. Entendemos por custodia monomarental, aquella en la que los hijos e hijas quedan bajo la guarda y custodia de la madre; custodia monoparental, aquella en la que quedan bajo la guarda y custodia del padre y compartida, aquella en la que quedan bajo la guarda y custodia de ambos, independientemente del reparto de tiempos de convivencia acordados.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar

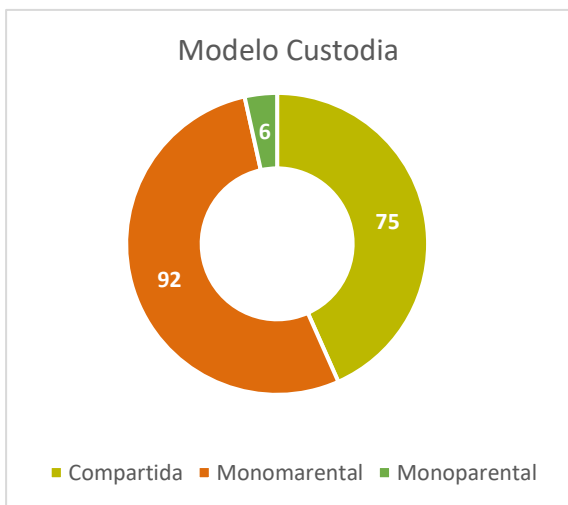


Gráfico 19: Modelo de Guarda y Custodia adoptado por las/os progenitores.

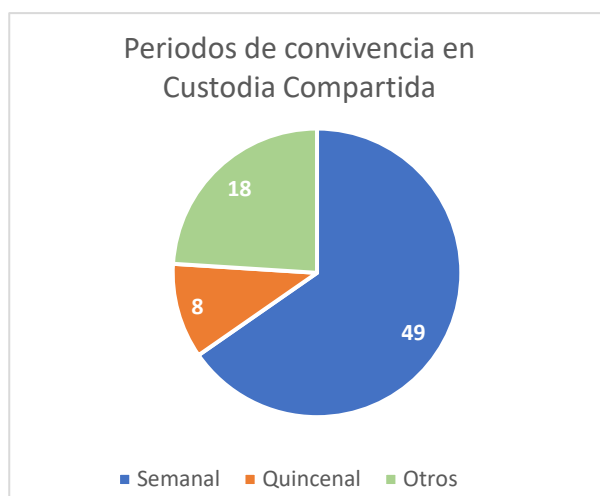


Gráfico 20: Periodos de convivencia de hijas/os con sus progenitores, en modelo de custodia compartida.

5.3.13 Sesiones de Mediación Familiar

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	Porcentaje
HUESCA	104	85	81,7 %
ALCAÑIZ	27	24	88,8 %
TERUEL	54	40	74,0 %
ZARAGOZA	1.114	931	83,5 %
ARAGÓN	1.299	1.080	83,1 %

Tabla 6: Número total y porcentaje de sesiones utilizadas en el Programa de Mediación Familiar de las disponibles en el año 2022

Durante el año 2022 ha habido un 83,1 % de aprovechamiento del tiempo disponible en el servicio para el Programa de Mediación Familiar. Esto quiere decir que para atender a familias en mediación ha habido disponibles un total de 1.299 horas en todo Aragón y se han practicado un total de 1.080 horas.



Esta diferencia se debe a que, personas que han concertado cita y ya están registradas en agenda, finalmente no han acudido y ese tiempo se queda desocupado. En muchos de los casos, son personas que solicitaron una primera cita y no se presentan (por lo que se desconoce el motivo) y también familias que, habiendo iniciado el proceso, anulan a última hora por diversos motivos (enfermedad de alguno de los hijos o hijas, cambio del horario de trabajo, interrupción o abandono del proceso...). A pesar de que en estas situaciones la mayoría de las veces avisan de la cancelación, ya no hay margen para poder citar a otra familia, perdiéndose la oportunidad de otras personas puedan aprovechar ese tiempo.

5.3.14 Seguimiento a familias

Con el objeto de conocer por un lado la evolución de las familias y por otro el mantenimiento de los pactos alcanzados en mediación, se ha llevado a cabo el seguimiento de familias que finalizaron su proceso con acuerdos en situaciones de ruptura de pareja.

De las 22 familias con las que se ha intentado contactar, se ha obtenido respuesta de 16, manifestando todas las personas agrado por poder hacer este seguimiento y poder contactar de nuevo con la persona mediadora ya que, al finalizar un proceso que ha sido satisfactorio para todas las personas implicadas, se acaba estableciendo un vínculo entre las personas mediadas y las personas mediadoras. Los datos que se han obtenido son los siguientes:

1.- En relación a los acuerdos:

- 11 familias mantienen los acuerdos tal y como los pactaron en el proceso de mediación. Esto supone que el 68,5 % cumple con lo acordado sin introducir cambios. Son 5 las familias la que no los mantienen en su totalidad.
- 5 familias han hecho modificaciones menores en su Documento de Acuerdos referidas a ajustes en los tiempos de convivencia y horarios.
- La mayoría de las familias consultadas manifiestan cumplir los acuerdos, algunas de ellas manteniendo cierta flexibilidad si ambos progenitores así lo deciden, refiriendo



adaptaciones en situaciones concretas relativas a los tiempos en que los hijos e hijas están en compañía de cada uno de ellos.

- 11 familias han iniciado o estaban esperando a iniciar el proceso judicial para homologar los acuerdos.
- 5 familias no tenían previsto homologar los acuerdos a corto plazo.

2.- Con relación a las personas mediadas:

- Las 16 familias dicen haber mejorado su comunicación tras pasar por el proceso de mediación. Este dato es especialmente importante en los casos de ruptura de pareja o matrimonio con hijos e hijas, ya que indica que la buena relación entre los progenitores les permite ejercer una coparentalidad positiva.
 - 11 comentan que su relación en general ha mejorado, calificando de “muy buena” un total de 5 y de “buena” un total de 6. El resto responden que mejor de lo que estaban, sin llegar a valorarla como buena.
 - 10 personas de las consultadas manifiestan haber adquirido herramientas para resolver las dificultades que surgen en el día a día, siendo capaces de establecer un diálogo provechoso que les facilita llegar a acuerdos.



**6. OTRAS ACTUACIONES
RELACIONADAS CON EL
SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y
MEDIACIÓN FAMILIAR EN
2022**



6.1 Plan de Formación

Siguiendo con los aprendizajes y estrategias adquiridas para mitigar los efectos establecidos por la crisis sanitaria del Covid-19 del 2020, la formación en la entidad se ha priorizado de forma online durante el 2022 como medida de prevención y para hacerla extensiva a todos los profesionales presentes en los diferentes territorios.

Este año se impartieron diversos cursos y talleres de forma online, donde participaron activamente los profesionales pertenecientes de los diversos proyectos y servicios. Estos cursos desarrollados gracias a la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de la Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar, Quironprevención, Lidia Goodman e Iñaki Aramberri.

A continuación, compartimos algunas imágenes del trabajo en materia de formación que se ha realizado por parte de Fundación Adcara, para adaptar durante el año 2022 el Plan de Formación a la modalidad virtual.



Adcara Adcara

20 oct. 2022 · 🌐



Gracias a la Plataforma de la Infancia por la sesión informativa sobre la LOPIVI. Adcara está comprometida y trabaja por los derechos y la protección de la infancia y por una sociedad libre de violencia contra los niños,... [Ver más](#)





Servicio de Orientación y Mediación Familiar

adcara Adcara Adcara 27 oct. 2022 · 🌐

Fundación Adcara en su Aula Virtual www.adcara.org anda empeñada en la FORMACIÓN y puesta al día de los profesionales en los distintos Programas de Intervención. Quiere ahondar en el Fortalecimiento de sus Valores y Promueve I... Ver más



El 15 de diciembre de 2022 se celebró el encuentro entre profesionales, donde se expuso el trabajo realizado durante el año que finalizaba, retos y mejoras alcanzadas, así como los planes de trabajo para el 2023.

adcara Adcara Adcara 22 de diciembre de 2022 · 🌐





6.2 Difusión del Servicio de Orientación y Mediación Familiar

Las acciones de difusión realizadas durante el año 2022 en relación al Servicio de Orientación y Mediación Familiar, y publicadas en las diversas redes sociales de la entidad (Twitter, Facebook, Instagram,) han sido las siguientes:

El 24 de septiembre de 2022 tuvo lugar el Acto oficial de entrega de diplomas de superación del Experto Universitario en Mediación del curso 2021/22.

El Acto estuvo presidido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y participaron las Directoras Generales de Igualdad y Familias, y de Justicia del Gobierno de Aragón, interviniendo en dicho acto Dña. M^a Carmen Conte, profesional experta en Mediación.





Servicio de Orientación y Mediación Familiar

 Adcara Adcara
15 de septiembre de 2022 · 🌐

Ayer la F. De C.S. le reconoció la trayectoria y el trabajo a nuestra compañera Mari Carmen Conté. Enhorabuena M.C. por tu esfuerzo y tu dedicación. Gracias.

 **Igualdad y Familias**
@lyFAragon

Enhorabuena a las personas tituladas en [#mediación](#) y felicidades a la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo por su compromiso con la mediación
[@unizar](#) [@lyFAragon](#)
[#CiudadaníaAragón](#)





Servicio de Orientación y Mediación Familiar



Adcara Adcara

16 may. 2022 · 🌐



Adcara
y el Día Internacional de la Familia.

NACER de una RAÍZ; Identidad.

CRECER en un TRONCO;
Pertenencia... [Ver más](#)



En Teruel, el 31 de marzo de 2022, tuvo lugar una sesión informativa para dar a conocer el Servicio de Orientación y Mediación Familiar y dialogar sobre mediación en general a seis alumnos de la Escuela Taller Los Monotes II, que, promovido por la Sociedad Municipal Urban Teruel, se estaban formando en Dinamización Comunitaria.



Adcara Adcara

7 jun. 2022 · 🌐



Adcara en ARAGÓN RADIO.
Entrevista a la Profesional Mari
Carmen Conte del Programa de
Mediación y Orientación Familiar de
la Fundación Adcara. Rescata si te
parece e interesa, desde el minuto
11´45 al 19´33 en:... [Ver más](#)





Servicio de Orientación y Mediación Familiar



Adcara Adcara 26 oct. 2022 · 🌐

La Fundación Adcara ha estado hoy en las Cortes de Aragón, junto a otras entidades, en la suma de aportaciones al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Nuestra Tierra. [#adcara](#)





Servicio de Orientación y Mediación Familiar



Adcara Adcara

21 nov. 2022 · 🌐

Día de los Derechos de la Infancia.

Adcara CUIDA el Presente de la Infancia, para COLABORAR con el Futuro de la Familia
[#fundacionadcara](#)[#absentismo](#)[#terapiafamiliar](#)



El jueves 27 de octubre de 2022 tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo el Seminario/Taller de Mediación Familiar “Nuevos escenarios de mediación en conflictos familiares” que contó con la colaboración de la Dirección General de Igualdad y Familias y la Universidad de Zaragoza. La presentación y apertura estuvo a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y de la Directora General de Igualdad y Familias del Gobierno de Aragón.



Servicio de Orientación y Mediación Familiar



Seminario | Taller de Mediación Familiar Nuevos escenarios de mediación en conflictos familiares



Facultad de
Ciencias Sociales
y del Trabajo
Universidad Zaragoza

jueves
27 octubre
2022

Violante de Hungría, 23 | 50009 | Zaragoza | Aula: 4*

16:20 h.

Inauguración y presentación

- José Alberto Nicolás Bernad, Decano Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo, Universidad de Zaragoza
- Teresa Sevillano Abad, Directora General de Igualdad y Familias, Gobierno de Aragón

16:35 h.

La mediación con personas con discapacidad: Discapacidad y tutela judicial efectiva

- La mediación en ruptura de parejas con hijos discapacitados en Aragón
 - M.ª Cristina Cháñez Arán, Abogada y Mediadora, Profesora asociada Derecho civil UZ
- Mediación en Conflictos con personas discapacitadas tras la reforma de la ley 8/2021
 - M.ª Cristina Martínez Sánchez, Abogada, Mediadora y Facilitadora.
- Acompañamiento en procesos judiciales de personas con discapacidad intelectual
 - María Victoria Ledesma Rivas, Abogada y Trabajadora Social, Responsable del Área de Protección en ATADES: UAVDI-Aragón y FUNDAT.

17:45 h.

Armonización familiar post-divorcio: una intervención multidisciplinar

- Paula Martínez Gallardo, Psicóloga forense, Mediadora y Coordinadora de Parentalidad.

18:10 h.

La mediación en materia de igualdad, no discriminación y diversidad

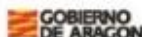
- Teresa Sáez Ortega, Responsable del Servicio de mediación e intervención comunitaria en materia de igualdad, no discriminación y diversidad, de la Dirección General de Igualdad y Familias del Gobierno de Aragón, Asociación A Mediar

18:35 h.

Clausura

- José Luis Argando Pérez, Director del Taller/Seminario y del Experto Universitario en Mediación de la Universidad de Zaragoza

*Asistencia libre hasta completar el aforo del aula (no personal). Se expedirá un certificado acreditativo a las personas asistentes que así lo soliciten en el correo mediacion@aragon.gob.es





Servicio de Orientación y Mediación Familiar



Adcara Adcara

28 nov. 2022 · 🌐

...

Los pasados 16 y 18 de noviembre de 2022 en Teruel y Alcañiz respectivamente, la Dirección General de Igualdad y Familias del Gobierno de Aragón organizó la presentación y posterior coloquio sobre el trabajo que se de... [Ver más](#)



Acto de presentación del Servicio de Orientación y Mediación Familiar y posterior coloquio en Teruel y Alcañiz, el 16 y el 18 de noviembre de 2022 respectivamente.

La Dirección General de Igualdad y Familias del Gobierno de Aragón organizó la presentación y posterior coloquio sobre el trabajo que se desarrolla en el Servicio de Orientación y Mediación Familiar que gestiona la Fundación Adcara, cuya finalidad era dar a conocer, difundir e impulsar el acceso al Programa de Orientación Familiar y al Programa de Mediación Familiar.

El acto tuvo una gran acogida entre las entidades y profesionales a los que se invitó a asistir, sumando un aforo que se aproximó a los 30 participantes tanto en Teruel como en Alcañiz.

